

## 2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVI - TOMO DXX - Nº 93  
CORDOBA, (R.A.) LUNES 19 DE MAYO DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### REMATES

ALTA GRACIA - O. Sr. Juez Alta Gracia C.C.C. y F., Sec. Nro. 2, autos "Comuna de La Serranita c/ Jacobo Vinocur - Ejecutivo", Mart. Juan Amiune MP. 01-683, domicilio Paraguay 90, rematará día 20/5/2008 a las 12,00 hs. en Sala de remates de los Tribunales de Alta Gracia, Av. Sarmiento esq. Franchini los siguiente lote baldío que se describe: una fracción de terreno ubicada en Villa La Serranita pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, Provincia de Córdoba formada por parte del lote letra "C" de la Mza. 21, con una superficie total mil doscientos noventa y cuatro metros con trescientos setenta y un centímetros cuadrados. Inscripto en Matrícula N° 1216266. Condiciones: Base: \$ 1087.- din. Cont., seña 20% saldo a su aprob., mejor postor, más comisión de ley al martillero (5%). Post. mínima (\$ 100). Desocupado. Informes: Tel. 0351-155743948. Alta Gracia, Oficina, 9 de Mayo de 2008. Mariela Ferrucci - Sec.

2 días - 10844 - 20/5/2008 - \$ 62.-

ANISACATE. - Orden Sra. Juez C.C.C. y Flia. Alta Gracia, Sec. N° 1 en autos "Gómez Gabriel Mario Subrogado en los Derechos de la Comuna de Anisacate en autos: Comuna de Anisacate c/ Gilbert María Antonieta - Ejecutivo" (74) el Martillero Eugenio Pablo Sambiagio MP. 01-251 Av. Libertador Gral. San Martín 1943, rematará el 20/5/08 a las 10,45 hs. o el día hábil inmediato si aquel resultare inhábil en el juzgado de paz de Anisacate sito en calle D. Salomón Palacios y Ruta N° 5, siguiente inmueble asentado en la matrícula 1178294 (31) a nombre de la demandada. Ubicado en Parque El Aromo, Anisacate, Lote N° 2 Mz. "E" sup. 989,63 ms2 (22,75 ms. fte. E., por 43,50 ms. de fdo), se ubica sobre calle Calamuchita s/nro. a 200 mts. aprox. de Ruta Pcial. N° 5 sin mejoras y sin ocupantes. Base: \$ 1.440.- Postura mínima \$ 100.- Condiciones: dinero contado o cheque certificado 20% en el acto como seña y a cta. De precio más com. (5%) al martillero, saldo al aprobarse el remate. Comprador en comisión en el acto hará saber el nombre, DNI., CUIL/ CUIT, y domicilio del comitente quien se ratificará de la compra y constituir domicilio en el término de 5 días subsiguientes al remate bajo apercibimiento de adjudicarse al comisionado. Martillero Tel. 0351-4523496 de L. a V. de 16 a 18 hs. Of. 12/5/2008. Luis Edgard Belitzky - Pro-Sec. Letrado.

2 días - 10940 - 20/5/2008 - \$ 90.-

ANISACATE - Orden Sra. Juez C.C.C. y Flia. Alta Gracia, Sec. N° 1 en autos "Ramírez Iris F.

Subrogado en los Derechos de la Comuna de Anisacate en autos: Comuna de Anisacate c/ Casal Eduardo - Ejecutivo" (09) el Martillero Eugenio Pablo Sambiagio MP. 01-251 Av. Libertador Gral. San Martín 1943, rematará el 20/5/08 a las 11,45 hs. o el día hábil inmediato si aquel resultare inhábil en el juzgado de paz de Anisacate sito en calle D. Salomón Palacios y Ruta N° 5, siguiente inmueble asentado al F° 15049 año 1946 - Panilla F° 70083 a nombre de la demandada. Ubicado en Anisacate, Lote N° 16 Mz. 8 sup. 383,37 ms2, se ubica sobre calle Ruta E 56 a 400 ms. aprox. de la sede Comunal de Anisacate. Alabrado Perimetral. Ocupado por tercero. Base: \$ 332.- Postura mínima \$ 100.- Condiciones: dinero contado o cheque certificado 20% en el acto como seña y a cta. De precio más com. (5%) al martillero, saldo al aprobarse el remate. Comprador en comisión en el acto hará saber el nombre, DNI., CUIL/ CUIT, y domicilio del comitente quien se ratificará de la compra y constituir domicilio en el término de 5 días subsiguientes al remate bajo apercibimiento de adjudicarse al comisionado. Martillero Tel. 0351-4523496 de L. a V. de 16 a 18 hs. Of. 12/5/2008. Luis Edgard Belitzky - Pro-Sec. Letrado.

2 días - 10939 - 20/5/2008 - \$ 90.-

Orden Juez 11° Nom. C. y C. en autos "Banca Nazionale de Lavoro S.A. c/ González Santos Orlando y Otro - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 807961/36", Mart. Miguel Real 1-783, dom. Duarte Quirós 651 - 6° Piso Of. "F", rematará el 22/5/2008 a las 11,30 hs. en Sala Remates (A. M. Bas 262) inmueble sito en calle Belgrano s/n (600) Ruta 38 y Arroyo Suncho Huayco de Biale Masse, inscripto a nombre de González Santos Orlando, Matrícula 608.659 (23-03), sup. 580,32 ms2. Base: \$ 34.315.- Post. Mín. \$ 500.- Mejoras: inmueble 1: liv., com., coc., 2 dorm., baño, lavadero cubierto, garage y patio. Inmueble 2: (parte posterior terreno) 3 dorm., coc., baño, patio. Ocupación: demandado y flia. Condiciones: dro. En efectivo, mejor postor, acto de subasta abona 20% de compra, más com. Mart. No procede compra en comisión (Art. 3936 inc. c) CC). Informes Martillero 155-193410. Fdo.: Dra. María Olariaga de Masuelli - Sec. Oficina, 15/5/2008.

4 días - 11032 - 22/5/2008 - \$ 144.-

CRUZ DEL EJE - Por orden del Juzgado C. y C. Cruz del Eje, Sec. 1, en autos "Municipalidad de Cruz del Eje c/ Catalini Julio Alberto - Ejecutivo", Viviana Carbone MP. 01-1442 rematará el día 21/5/2008 a las 10 hs. en la Sala de Tribunales sito en V. Olmos N° 550, lote baldío en calle Joaquín V. González s/n (entre

Saenz Peña y J. Larrea) B° Ptte. Perón de Cruz del Eje, mide 12 ms. fte. por 49 mts. fdo. Aprox., con sup. total 588 ms2, base \$ 953.- inscripto al D° 35836 T° 178 año 1960, a nombre demandado. Títulos: Art. 599 CPC. Grav.: autos. Condiciones: contado, mejor postor, abona 20% del precio, más comisión saldo aprobación remate o término de 15 días según cual fuera menor. Post. Mín. \$ 500.- Mejoras: servicios agua, luz, municipales, teléfono, cable. Estado desocupado. Inf. Tel. 03549-422219 ó 15637474 - 15470192. Fdo.: Dr. F. Aguado - Juez. Dra. A. Sánchez de Marín - Sec. Of. 13/5/2008.

2 días - 11082 - 20/5/2008 - \$ 72.-

RIO CUARTO - Por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. en lo C. y C. de Río IV, Sec. a cargo de la Dra. Ana M. Baigorria, en autos "Costa Jorge Antonio c/ Prato Jorge Osvaldo - Demanda Ejecutiva", el Martillero Diego Sempini MP. 01-897, con domicilio en calle Deán Funes 453, Tel. 0358-154030922, sacará a subasta el 21/5/2008 a las 11,00 hs. en la Sala de Remates sito en calle Alvear N° 196 esquina Alonso de esta ciudad de Río Cuarto, 1) Derechos y acciones equivalentes a 1/3 parte de los siguientes inmuebles: inscriptos a los folios 24878, 24870, 24880, 24882, 24883, 24884, 24886, 24887, 24888, 24889, 24890, 24891, 24892, 24893, 24894, 24895, 24896, 24897, 24898, 24899, 24901 y 2) Inscriptos a los Folios 24885 y 24900. los inmuebles enumerados al punto 1) se encuentran ocupados por las construcciones ubicadas en calle Tucumán 925, sobre parcela 18 y ocupado por la Sra. Nieves Zarate Névida, las construcciones ubicadas en calle Tucumán 951, sobre parcela 19 y ocupado por el Sr. Celso Scusa, las construcciones ubicadas en calle Pje. Arguello 108, sobre parte de la parcela 18 y ocupado por el Sr. Marcelo Lucero, al medio de la construcción (pieza), ocupado por el Sr. Cristian E. Lucero. Todos los mencionados ocupante se encuentran en calidad de préstamo, sin contrato, la construcción (galpón que mira a calle Pje. Arguello), sobre la parcela 24 y entre parcela 24 y 18 una pieza, ocupado por Verónica Urquiza sin contrato. Los enumerados, al punto 2) se encuentran libre de mejoras y ocupantes. Sin base. Cond. 20% acto de subasta, más comisión de ley al martillero, dinero de contado, al mejor postor, saldo al aprobarse la subasta. Posturas mínimas 1% de la base. Día y hora de visita 20/5/2008 de 16 a 18 hs. Fdo.: Dra. Selene C. López - Pro-Secretaria. Rolando Guadagna - Juez. Río Cuarto, 16 de Mayo de 2008.

3 días - 11119 - 21/5/2008 - \$ 180.-

VILLA CARLOS PAZ - O. Juez de 1ra. Inst. C.C. de C. y Flia. de Villa Carlos Paz, en autos

"Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ García Ceballos de Spila Perachiolo Alcira - Ejecutivo - Expte. N° 821", el Mart. Luis María Ghilino MP. 01-687, domicilio Lisandro de la Torre 78 1° Depto. 4, rematará en sala de remates, sito en calle José Hernández y Los Artesanos de Villa Carlos Paz el día 23/5/2008 a las 09,00 hs. ó día hábil siguiente en caso de imposibilidad del Tribunal, lotes de terreno ubicados en Villa Independencia, Ped. San Roque, Depto. Punilla Cba. desig. lotes 1 y 2 de la Mz. B Sup. ambos unidos 4.524,00 ms2. Ubic. Calle Avda. Cárcano altura 2700 esquina Las Verbenas, Lte. 1 mide 111,50 mts. en el costado Norte, 20,40 mts. en el costado Este, 113,40 mts. en el costado Sud, y 19,60 mts. en el costado Oeste, Sup. 2243,00 mts2 y lote 2 mide 115,30 mts. en el costado Sud, 20,40 mts. en el Este, 113,40 mts. en el norte y 19,60 mts. en el costado Este, sup. 2281 mts2. Insc. Ambos al D° 21055, F° 26215, T° 105, año 1962 a nombre demandada. Base ambos lotes (\$ 45.195). Estado: lote 1 baldío, lote 2 construido y ocupado por quienes dicen ser inquilinos. Mejoras: construcción precaria que consta de dormitorio, coc. Comedora, baño. Dos ambientes más y un tinglado de chapa. Servicios: Agua energía eléctrica y alumbrado público. Mejor postor, seña 20% más comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta, de exceder 30 días int. T.P. B.C.R.A. más 1% mensual hasta su efvo. Pago salvo consignación, postura mínima \$ 500.- compra en com. Art. 586 CPC. Inf. Tel. 03541-451408 - ó Cel. 03541-15581353 en horario de 18,30 a 20,30 hs. Of. 16/5/08. Fdo.: Dra. Paula G. Pelaez de Ruiz Moreno - Sec.

5 días - 11122 - 23/5/2008 - \$ 270.-

#### AUDIENCIAS

El señor Juez de Familia de 2da. Nom. de esta ciudad, Dr. Tizeira del Campillo, en los autos caratulados "Ceballos Alexis Mathias c/ Suc. De Luis Alberto Bagdigian - Filiación Post Mortem", Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Ortolani, cita y emplaza a los sucesores del señor Luis Alberto Bagdigian, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y a los fines previstos por el Art. 60 de la Ley 7676 (filiación Post-Mortem) se fija audiencia para el día 31 de Julio del año en curso. Oficina, 31 de Marzo de 2008.

5 días - 10994 - 23/5/2008 - \$ 34,50

En autos "Peñalosa Roberto Antonio c/ Construcciones Metalúrgicas S.H. y/u Otros - Haberes - Indemnización" que se tramitan por ente esta Cámara del Trabajo de esta ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Eduardo Oyola, se ha dictado la presente resolución. Villa María, 8

de Mayo de 2008. Ampliando el proveído de fs. 234, cítese por edictos a los representantes legales de Cooperativa de Trabajo de Instaladores Ltda., a la audiencia que prescribe el Art. 57 del C.P.T. del día 04 de Junio de 2008 a las 09,00 a cuyo fin líbrense los oficios al periódico "El Diario del Centro del País" y al BOLETÍN OFICIAL y por el término de ley (Art. 22 del C.P.T.). Fdo.: Dr. Carlos Eduardo Oyola - Sec. Oficina, 08 de Mayo de 2008. Queda Ud. debidamente notificado bajo apercibimiento de ley.

5 días - 10915 - 23/5/2008 - s/c.

## INSCRIPCIONES

El señor Juez de 1ra. Instancia y 33ª Nominación en lo Civil y Comercial, Juzgado de Concursos y Sociedades N° 6, Secretaría Dr. Hugo Beltramone de la ciudad de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "Quiroga Mariela Alfonsina - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor (Expte. N° 1435993/36)", la Sra. Mariela Alfonsina Quiroga, D.N.I. N° 30.773.363, con domicilio en calle Belgrano N° 224 de la localidad de Salsipuedes de esta Provincia de Córdoba, ha pedido su inscripción como Martillera y Corredor Público en el Registro Público de Comercio, a los efectos de obtener la matrícula. Córdoba, 13 de Mayo de 2008.

3 días - 10998 - 21/5/2008 - \$ 30.-

El señor Juez de 1ra. Instancia y 13ª Nominación Civil y Comercial, Juzgado de Concursos y Sociedades - Sec. 1 de la ciudad de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "Santillán Miriam Gabriela - Ins. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor - Expte. 1335440/36", la Sra. Miriam Gabriela Santillán DNI. 17.842.050 con domicilio real en calle Guasapampa N° 2709 Barrio San Pablo, de la ciudad de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Matrícula de Corredor. Cba., 13 de Mayo de 2008. Mercedes Rezzónico - Pro-Sec.

3 días - 10999 - 21/5/2008 - \$ 30.-

## CITACIONES

Sala Décima de la Cámara del Trabajo, Sec. N° 19 Dra. Lobo, en los autos caratulados "Salazar Dario Carlos c/ Sonrisa S.A y Otros Ordinario Despido Expte. N° 35428/37", citar y emplazar al co-demandado Antonio Nito Toledo DNI 20.424.546 a fin de que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio ad-litem bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 25 de Abril de 2008. Proveyendo a la diligencia de fs. 370, agréguese las cédulas acompañadas y téngase presente lo manifestado. A la que antecede atento no encontrarse debidamente notificado el co-demandado Antonio Nito Toledo téngase por suspendida la audiencia de vista de la causa que fuera designada para el día 9 de abril del corriente. Atento ello, las constancias de autos y la solicitud efectuada por la parte actora, designase nueva audiencia a dicho fin (art. 57 Ley 7.987) para el día 23 de Julio del año 2008, a las 11:30 hs. Cítese y emplácese a las partes absolventes y testigos bajo los mismos apercibimientos contenidos en el decreto de fecha 18 de febrero del cte. Año. Cítese al co-demandado Sr. Antonio Nito Toledo (DNI N° 20.424.546) a fin que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y constituyan domicilio ad-litem bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos. Líbrense oficio al Diario Boletín Oficial

fin de que publiquen los mismos por cinco veces en el término de diez días (art.22 de la Ley 7987).Notifíquese. Fdo. Vocal Dr. Toselli Sec. Dra. Lobo Otro Decreto: Córdoba, dieciocho de febrero de 2008. Avócase. Atento lo resuelto por Acuerdo N° 53 Serie "A" de fecha 15 de marzo de 1994 del Tribunal Superior de Justicia, constitúyase la Sala Unipersonal para resolver la presente causa y a tal fin designase al Dr. Carlos A. Toselli. Notifíquese conforme art. 3 de dicho Acuerdo Reglamentario. A los fines de la audiencia de vista de la causa (art. 57 Ley 7987), fijase el día nueve de abril de año dos mil ocho a las doce horas. Cítese a las partes bajo apercibimiento de ley. A los fines de la absolución de posiciones de Marcos Alfredo Mohaded, Antonio Nito Toledo, de Marcelo Flores, del Rep. Legal de Sonrisa S.A. y de Dario Carlos Zalazar, cíteselos a la audiencia precitada bajo apercibimiento del art. 222 del C. de P. C. Asimismo cítese a los testigos ofrecidos a la audiencia precitada, bajo apercibimiento de conducirlos por la fuerza publica (art. 22 in fine de la Ley 7987).Atento lo dispuesto por al art. 15 última parte de la citada ley, emplácese a las partes actora, co-demandado Mohaded, y co-demandado Toledo a fin de que confeccionen, firmen y diligencien las cédulas de notificación, a sus testigos, debiendo acreditar la notificación con antelación la mencionada audiencia, bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados. Hágase saber a la parte actora que deberá limitar número de testigos conforme lo preceptuado por el art. 41 de la Ley 7987. Hágase saber a los letrados intervinientes que producidas las pruebas, se oírán de inmediato los alegatos por su orden, de conformidad a lo prescripto por el art. 60 de la ley foral. Notifíquese bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Daniel H. Brain. Pres. Dres. Huber O. Alberti, Carlos A. Toselli Vocales Dra. Stella Maris Lobo. Secretaria. Of. 28/04/08.

5 días - 9351 - 23/5/2008 - s/c.

MARCOS JUÁREZ - El Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Marcos Juárez, en autos: "Borgiani, Omar Eugenio c/ Julián Armando Rodríguez - Cobro de Pesos" ("B" - N° 80 - 2007), Por presentado por parte y con el domicilio legal constituido. Admítase la presente demanda a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. En su mérito, cítese y emplácese al demandado (Sr. Julian Armando Ridríguez DNI 22.387.567), para que en el término de veinte días (Art. 165 del CPCC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la documental acompañada. Notifíquese.- Fdo. Dr. Gustavo A. Bonichelli, Secretario.-

5 días - 7359 - 23/5/2008 - \$ 34,50.-

En autos caratulados "Yorio Inés Irena c/ Handel Berich Rubn- Ordinario" (Expte. Nro.1312550/36) el Sr.Juez Civil y Comercial de 1º Instancia y 49ª. Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 165 y 152 del C. De P. C. Cita y emplaza al Sr. Berich Rubn Handel o sus Herederos para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, (art. 517 CPC); a cuyo fin se publican los presentes edictos por cinco veces en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Cristina Barraco (Secretaria); (Juez), Dr. Leonardo González Zamar (Juez).

5 días - 9627 - 23/5/2008 - \$ 34,50.

RIO CUARTO - El Sr. Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación Civil y Comercial, Secretaría

N° 11, de esta ciudad en los autos caratulados: "Fisco de la Pcia. de Córdoba c/ González Hernández Hipólito Domingo y Pedraza Víctor Hugo - Ejec. Fiscal", cita y emplaza a los Sres. González Hernández Hipólito Domingo y Pedraza Víctor Hugo para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4 de la ley 9024) y de remate para que dentro del tercer día de vencido el término de comparendo ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución (Art. 7 de la Ley citada). Fdo.: Dra. María Gabriela Aramburu. Secretaria. Río Cuarto, 31 de Julio de 2007.

5 días - 9607 - 23/5/2008 - \$ 35.

RIO CUARTO - El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, Secretaría N° 10, de esta ciudad en los autos caratulados: "Fisco de la Pcia. de Córdoba c/ Chirino Juan - Ejec. Fiscal", cita y emplaza al Sr. Chirino Juan para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4 de la ley 9024) y de remate para que dentro del tercer día de vencido el término de comparendo ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución (Art. 7 de la Ley citada). Fdo.: Diego Avendaño, Secretario.

5 días - 9609 - 23/5/2008 - \$ 35.

RIO CUARTO - El Sr. Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación Civil y Comercial, Secretaría N° 11, de esta ciudad en los autos caratulados: "Fisco de la Pcia. de Córdoba c/ Nueve Lagunas SAACIF - Ejec. Fiscal", cita y emplaza a la firma Nueve Lagunas SAACIF para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4 de la ley 9024) y de remate para que dentro del tercer día de vencido el término de comparendo ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución atento la demanda ejecutiva planteada en su contra por \$ 402,90 (Art. 7 de la Ley citada). Río Cuarto, 31 de julio de 2007. Fdo.: Dra. María Gabriela Aramburu, Secretaria.

5 días - 9610 - 23/5/2008 - \$ 35.

RIO CUARTO - El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Secretaría N° 6, de esta ciudad en los autos caratulados: "Fisco de la Pcia. de Córdoba c/ Corteggiano Jorge Ernesto y Jorge Omar Argüello - Ejec. Fiscal", cita y emplaza al Sr. Jorge Omar Argüello DNI N° 16.731.534 para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que dentro del tercer día de vencido el término de comparendo ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución (Art.545 del C. De P.C.)Fdo.: Dra. Ana M. Baigorria. Secretaria. Río Cuarto, 20 de Junio de 2007.

5 días - 9611 - 23/5/2008 - \$ 35.

El Sr. Juez de 1º Instancia y 45ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos del Sr. Taricco Alberto Antonio D.N.I. 7.978.173 en autos caratulados "LOPEZ, Lucas Matías c/ TARICCO, Alberto Antonio - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ. -ACCIDENTES DE TRÁNSITO (expte. 1295292/36)" para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 06 de Mayo de 2008. Dra. Hilda Estela Villagran,

SECRETARIA.-

5 días - 10995 - 23/5/2008 - \$ 34.50.-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 42ª Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Gladys Quevedo de Harris, en autos: "Córdoba Bursátil S.A. C/ Vanadia Ricardo Raymundo y otro - Ejecución Hipotecaria (Expte. 365258/36)", cita y emplaza a los herederos de la Sra. Gabriela Adriana Faccendini para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cita de remate para que en tres días más, vencidos los primeros, pongan y prueben excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley.- Dr. Juan Manuel Sueldo - Juez."

5 días - 10837 - 23/5/2008 - \$ 34.50.-

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

Se hace saber que en los autos "López, Juan Carlos - Quiebra Propia Simple (1326137/36)" que se tramitan por el Juzg. de 1º Inst. y 13º Nom. C. y C. (Concursos y Sociedades N° 1), Secretaría Dra. Marcela Antinucci, por Sentencia N° 225 de fecha 09/05/2008 se resolvió: Dejar sin efecto los plazos establecidos en la Sentencia N° 145 dictada con fecha 08/04/2008, para el cumplimiento de los hitos claves en el presente proceso, y fijar nuevas fechas a los mismos fines, a saber: a) para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el día de veinticuatro de Junio de dos mil ocho (24/06/2008); b) para la presentación por parte del Síndico del Informe Individual, el día seis de Agosto de dos mil ocho (06/08/2008); c) como fecha tope para el dictado por el Tribunal de la resolución de verificación a que alude el art. 36 L.C.Q. y punto de partida del cómputo a los fines del art. 37 L.C.Q., el día tres de septiembre de dos mil ocho de 2008 (03/09/2008); d) para la presentación del Informe General por el Síndico, el día dos de Octubre de dos mil ocho (02/10/2008). II) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL de lo aquí dispuesto como también del nombre y domicilio de la Sra. Síndico designada, Cra. María Cristina Moyano, con domicilio en calle 9 de Julio N° 883, Torre, 4º "C" de esta ciudad, por el término de cinco días, sin previo pago y de conformidad con lo dispuesto por el art. 89, tercer párrafo, de la Ley N° 24.522. Of. 12/05/2008. Rezzónico, Prosec..

5 días - 10763 - 23/5/2008 - \$ 70.

El Sr. Juez de 1º Inst. y 7ma. Nom. C. y C. (Conc. y Soc. n° 4), en autos "Moyano, Cecilia Inés" ha resuelto por Sentencia N° 53 (25/04/08): I) Declarar en estado de quiebra a la Sra. Cecilia Inés Moyano, DNI N° 30.022.320, con domicilio en calle Rivadavia 1488, Barrio Malvinas Argentinas. (...) VIII) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. IX) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al Síndico. Se fijaron las siguientes fechas: plazo para verificar ante el síndico: 18/06/08; informe individual: 13/08/08; informe general: 29/09/08; sentencia de verificación: 15/09/08. Síndico: Cra. Elsa Beatriz Tenaguillo de Molina, 27 de Abril n° 694, Piso 7, Dpto. "A". Of. 13/05/08. Uribe Echevarría, Sec..

5 días - 10762 - 23/5/2008 - \$ 85.

En autos "Castillo, María Mabel - Quiebra



Propia Simple (Expte. N° 1341827/36)", que tramitan por el Juzg. de 1° Inst. y 13° Nom. C. y C. (Conc. y Soc. N° 1), Secretaría Antinucci, por Sentencia N° 227 del 09/05/2008 se resolvió: I) Declarar la quiebra de la Sra. María Mabel Castillo, DNI N° 21.396.680, (...). III) Intimar a la deudora y a los terceros que posean bienes de la misma para que, en el término de veinticuatro horas (24hs.), los entreguen al síndico. IV) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los listos serán ineficaces de pleno derecho. A tal efecto, y en caso de corresponder, dispónese la abstención de efectuar retenciones, deducciones y/o embargos en los haberes de la fallida, a partir de la presente resolución (...). XIV) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, el 15/07/2008. XV) Establecer como fecha hasta la cual el Síndico podrá presentar el Informe Individual de Créditos el día 16-09-2008. XVI) Establecer como fecha tope y punto de partida del cómputo a los fines del art. 37 de la L.C.Q. y para el dictado de la resolución del art. 36 el día 22-10-2008. XVII) Hacer saber a la sindicatura que deberán presentar el Informe General a que alude el art. 39 de la ley 24.522 el día 21-11-2008. Of.: 13/05/08. Antinucci, Sec..

5 días - 10761 - 23/5/2008 - \$ 113.

RIO TERCERO - En los autos caratulados: "Martínez Juana Ida - Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)", que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Inst. y 1° Nom. en lo Civil, Com., de Conc. y de Flia. de Río III, Secretaría N° 1, se ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 06 de Mayo de dos mil ocho... Téngase por presentado la reformulación del proyecto de distribución final por la sindicatura. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de hacer conocer la presentación del informe, proyecto de distribución final y regulación de honorarios, para que en el término de diez días el fallido y los acreedores formulen las observaciones que estimen pertinentes. Fdo.: Gustavo A. Massano, Juez; Alicia Peralta de Cantarutti, Prosecretaria. Oficina. 07/05/2008..

2 días - 10760 - 20/5/2008 - \$ 30.

Juzg. 1° Inst. y 33° Nom. en lo C. y C. (Conc. y Soc. N° 6). Autos: Caramés Campos, José - Quiebra Propia Simple" (Expte. 1345015/36), Sentencia Número: 166. Córdoba, ocho de mayo de dos mil ocho. Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Se Resuelve: I) Declarar en estado de quiebra al Sr. José Caramés Campos, DNI 93.533.256, con domicilio real en calle Manuel Gutiérrez de la Concha N° 4733, B° Santa Cecilia, Provincia de Córdoba. (...) VII) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de 24hs., procedan a entregarlos al Órgano Sindical. VIII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los mismos serán ineficaces. Asimismo prohíbese a los terceros efectuar pagos a aquél, los que deberán consignarse judicialmente en los presentes obrados, bajo apercibimiento de ineficacia. (...) XIII) Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico hasta el día 19 de junio de 2008, debiendo atenerse a lo que prescribe el art. 200 de la Ley 24.522 en lo pertinente. XIV) Fijar como fecha para que el Síndico presente Informe Individual de los créditos, el día 13 de Agosto de 2008. XV) Fijar como fecha límite para que el funcionario Sindical presente el Informe General el día 30

de Septiembre de 2008. XVI) Hacer saber que la resolución judicial verificatoria de créditos a que alude el art. 36 de la ley 24.522 (art. 88 in fine L.C.) se dictará con fecha 02 de Septiembre de 2008. (...) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Delia I.R. Carta de Cara, Juez". Of. 12/05/08. Beltramone, Sec..

5 días - 10765 - 23/5/2008 - \$ 137.

En los autos caratulados: "Villarreal, María Elena - Quiebra Propia Simple" (Expte. Nro. 1445478/36), que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 13° Nominación Civil y Com., (Conc. y Soc. N° 1), por Sentencia N° 224 de Fecha 09.05.2008, Se Resuelve: I) Declarar la quiebra de la Sra. María Elena Villarreal, DNI N° 5.008.707, con domicilio real en calle pública N° 1356, Lote 6 de Manzana G. Barrio Nuevo Amanecer de la Ciudad de Alta Gracia, CP 5186, y constituyendo domicilio procesal en calle Bv. San Juan Nro. 101, 2° piso, Of. "A", de esta Ciudad de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 L.C.Q.... III) Intimar a la deudora y a los terceros que posean bienes de la misma para que en el término de veinticuatro (24) horas, los entreguen al síndico. IV) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. A tal efecto, y en caso de corresponder, dipónese la abstención de efectuar retenciones, deducciones y/o embargos en los haberes de la fallida, a partir de la presente resolución; a cuyo fin emplácese a la deudora para que en el término de tres días acompañe copias de los tres últimos recibos de sueldos. ...XIV) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, el día treinta de Junio de 2008 (30/06/08). XV) Establecer como fecha hasta la cual el Síndico podrá presentar el Informe Individual de Créditos el día doce de Septiembre de 2008 (12/09/08). XVI) Establecer como fecha tope y punto de partida del cómputo a los fines del art. 37 de la L.C.Q. y para el dictado de la resolución del art. 36 el día nueve de Octubre de 2008 (09/10/08). Fdo.: Carlos Tale. Juez. Oficina: 12 de Mayo del año 2008. Rezzónico, Prosec..

5 días - 10764 - 23/5/2008 - \$ 129.

## SENTENCIAS

Cosquín - La Sra. Jueza Civil, Com. Conc.y Flia de Cosquín, en autos "Municipalidad de Huerta Grande c/ Bazan, Maria Onofre-Ejecutivo Fiscal" Expte. N°25878/50 ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero 1517. Cosquín, dieciséis (16) de Agosto de 2007. Y Vistos: ...Y Considerando: ...Se Resuelve: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE en contra de BAZAN MARIA ONOFRE o sus eventuales herederos hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos mil trescientos diez pesos con veintitrés centavos (\$1310,23), con mas intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Póngase en conocimiento de los eventuales herederos del demandado mediante publicidad edictal. III) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. CIVALERO LILIANA BEATRIZ. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Cristina Claudia Coste de Herrero - Juez. -

3 días - 9478 - 21/5/2008 - \$ 38.-

Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaria Fiscal en autos "Municipalidad de Huerta Grande c/ Berzonetti

Enrique Juan-Ejecutivo Fiscal (Expte. 3010/50)" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero 755. "Cosquín, nueve (9) de abril de 2008. Y Vistos: ...Y Considerando: ...Se Resuelve: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por Municipalidad de Huerta Grande en contra de Berzonetti Enrique Juan y/o sus eventuales herederos hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos (\$284,92), con mas intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Hágase saber a los herederos del demandado el tenor del presente, a cuyo fin, publíquese edictos. III) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Civalero Liliana Beatriz. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Cristina Claudia Coste de Herrero - Juez. -

3 días - 9477 - 21/5/2008 - \$ 38.-

Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaria Fiscal en autos "Municipalidad de Huerta Grande c/ Crespo Daniel Adrián y otro-Ejecutivo Fiscal (Expte. 11975/50)" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero 747. "Cosquín, nueve (9) de abril de 2008. Y Vistos: ...Y Considerando: ...Se Resuelve: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por Municipalidad de Huerta Grande en contra de Aguer de Crespo Lidia Ester, Crespo Daniel Adrián hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos cuatrocientos dieciocho pesos con nueve centavos (\$418,09), con mas intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Civalero Liliana Beatriz. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Cristina Claudia Coste de Herrero - Juez.

3 días - 9474 - 21/5/2008 - \$ 30.-

Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaria Fiscal en autos "Municipalidad de Huerta Grande c/ Duran Ángel Antonio-Ejecutivo Fiscal (Expte. 778/50)" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero 742. "Cosquín, nueve (9) de abril de 2008. Y Vistos: ...Y Considerando: ...Se Resuelve: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por Municipalidad de Huerta Grande en contra de Duran Ángel Antonio hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos trescientos seis pesos con ochenta y un centavos (\$306,81), con mas intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Civalero Liliana Beatriz. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Cristina Claudia Coste de Herrero - Juez. -

3 días - 9473 - 21/5/2008 - \$ 30.-

Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaria Fiscal en autos "Municipalidad de Huerta Grande c/ Fernández Saúl Roberto y otro-Ejecutivo Fiscal (Expte. 11976/50)" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero 745. "Cosquín, nueve (9) de abril de 2008. Y Vistos: ...Y Considerando: ...Se Resuelve: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por Municipalidad de Huerta Grande en contra de Del Frate de Fernández Maria Edda, Fernández Saúl Roberto hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos seiscientos catorce pesos con treinta y ocho centavos (\$614,38), con mas intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación

de los honorarios del Dr. Civalero Liliana Beatriz. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Cristina Claudia Coste de Herrero - Juez. - - -

3 días - 9475 - 21/5/2008 - \$ 30.-

Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaria Fiscal en autos "Municipalidad de Huerta Grande C/ Krisch, Guillermo José Waldemar - Ejecutivo Fiscal (Expte. 25929/50)" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero 138. "Cosquín, primero (01) de febrero de 2008. Y Vistos: ...Y Considerando: ...Se Resuelve: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por Municipalidad de Huerta Grande en contra de Krisch Guillermo José Waldemar y o sus eventuales herederos hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos mil seiscientos ochenta y nueve pesos con nueve centavos (1689,09), con mas intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Póngase en conocimiento de los eventuales herederos el tenor de la presente a cuyo fin publíquense edictos. III) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Civalero Liliana Beatriz. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Cristina Claudia Coste de Herrero - Juez.

3 días - 9472 - 21/5/2008 - \$ 58.-

Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaria Fiscal en autos "Municipalidad de Huerta Grande c/ Zavalia Carlos Norberto-Ejecutivo Fiscal (Expte. 3816/50)" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero 709. "Cosquín, nueve (9) de abril de 2008. Y Vistos: ...Y Considerando: ...Se Resuelve: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por Municipalidad de Huerta Grande en contra de Zavalia Carlos Norberto hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con noventa centavos (\$2644,90), con mas intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Civalero Liliana Beatriz. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Cristina Claudia Coste de Herrero - Juez. - - -

3 días - 9476 - 21/5/2008 - \$ 30.-

ARROYITO. En los autos caratulados: "Prósperi María Amelia c /Luciano Nuncio Figueroa - Divorcio Vincular", que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, con fecha 25 de Abril de 2008 se ha dictado la sentencia número ciento cincuenta y nueve. Y Vistos: ...Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia declarar el divorcio vincular de los Señores María Amelia Prósperi y Luciano Nuncio Figueroa, por la causal objetiva de la separación de hecho sin voluntad de unirse por un tiempo continuo mayor de tres años, prevista por el art. 214 inc. 2 del C.C., con los alcances y efectos establecidos por los arts. 217,218 y 3574 concordantes y correlativos del Código Civil y leyes complementarias. 2) Declarar disuelta la sociedad conyugal con retroactividad al día 26/03/07, fecha de publicación del edicto de citación, quedando a salvo los derechos de los terceros de buena fe. 3) Ordenar la inscripción del divorcio vincular en el acta de matrimonio Número 3, Tomo I, Año 1989, inscripta localidad de La Puerta, Departamento de Río Primero, de la provincia de Córdoba, con fecha 24 de febrero de 1989, a cuyo fin deberá oficiarse. 4) Imponer

las costas al demandado. Regular los honorarios profesionales del Asesor Letrado, Dr. Ramiro A. Vargas, en la suma de pesos tres mil setecientos treinta y ocho (\$ 3.738), los que deberán ser depositados en el fondo especial del poder judicial. Protocolícese y Notifíquese. Firma: Dr. Alberto Luis Larghi, Juez. Oficina, 28 de Abril de 2008. Palatini, Sec..

5 días - 9393 - 23/5/2008 - s/c.-

## USUCAPIONES

El señor Juez en lo Civil y Com. Concil. Y Flia de Huinca Renancó provincia de Córdoba, Dra. Nora Gilda Lescano, en los autos caratulados: "MORES Daniel Angel s/ Usucapición", cita y emplaza a la demandada, Sra. Idalina Luzurriaga y/o Luzuriaga de Tello y/o a sus sucesores y/o representantes legales de la nombrada demandada y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que dentro del término de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que se efectuará por diez veces a intervalos regulares en un período de treinta días, comparezcan a estar a derecho y/o deducir oposición, en su caso bajo apercibimiento de rebeldía, a saber: Una fracción de campo ubicado en el departamento de General Roca, pedanía Sarmiento de esta provincia de Córdoba, que formaba parte de la estancia "La Escondida", distante aproximadamente a 13,5Km. De la localidad Villa Valeria, lote 452-5519, con superficie de 200 ha. 9550 m2 según mensura, midiendo el costado Norte, línea H-A, 2499,80m., lindando con la posesión de Rubén Omar Mores; el costado E., línea G-H mide 808,36m., lindando con parcela propiedad del señor Jorge Luis Ochoa; el costado Oeste, línea A-B mide 801,76m. lindando propiedad del Sr. Manzini, Burgueño Seca, camino público de por medio y finalmente el costado Sur está formado por una línea quebrada que partiendo del vértice B y con rumbo al Este y hasta dar con el vértice C mide 1127,09m, desde dicho punto y con rumbo Norte hasta dar con el vértice D, mide 12,83m. desde dicho punto y con rumbo Este hasta dar con el vértice E, mide 120m. desde dicho punto con rumbo al Sur hasta dar con el vértice F., mide 13,56 m. y finalmente desde el vértice F y con rumbo Este hasta dar con el vértice G, cerrando la figura, mide 1249,38m., lindando el referido costado Sur con posesión del señor Jorge Miguel Mores, conforme mensura que practicara el Ingeniero Arnaldo F. Buffarini. Huinca Renancó, 27 de Noviembre de 2007.-

10 días - 6388 - s/c.-

El señor Juez en lo Civil y Com. Concil. Y Flia de Huinca Renancó provincia de Córdoba, Dra. Nora Gilda Lescano, en los autos caratulados: "MORES Rubén Omar s/ Usucapición", cita y emplaza a la demandada, Sra. Idalina Luzurriaga y/o Luzuriaga de Tello y/o a sus sucesores y/o representantes legales de la nombrada demandada y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que dentro del término de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que se efectuará por diez veces a intervalos regulares en un período de treinta días, comparezcan a estar a derecho y/o deducir oposición, en su caso bajo apercibimiento de rebeldía, a saber: Una fracción de campo ubicado en el departamento de General Roca, pedanía Sarmiento de esta provincia de Córdoba, que formaba parte de la estancia "La Escondida",

distante aproximadamente a 14Km. De la localidad Villa Valeria, lote 00414-00121, con superficie de 178 ha. 9.900 m2 según mensura, que afecta una forma rectangular, midiendo en el costado Norte Línea A-D. 2.501,83 m., lindando con propiedad del señor Andrés Máximo Mores, en el costado Este, línea C-D 713,42m, lindando con propiedad del señor Jorge Luis Ochoa; en el costado Sur, línea B-G 2.499,80m., lindando con posesión del señor Daniel Angel Mores y el costado Oeste. línea A-B 717,71m., lindando con propiedad de los señores Mazzini, Bargueño Seca, camino Público de por medio.- Huinca Renancó, 27 de Noviembre de 2007.-

10 días - 6389 - s/c.-

RIO SEGUNDO - "Fernández, Jaime - Usucapición". Juzg. 1 Inst. C.C.C.F. de Río 2°. "Sentencia nº 41. Río segundo, 12/03/08. Y vistos...y considerando... Resuelvo: I) HACER lugar a la Presente demanda y en consecuencia declarar que el señor Jaime Héctor Fernández ha adquirido por usucapición el dominio del inmueble descrito como "lote de terreno designado con el número veinte de la manzana setenta y tres "b", ubicado en el pueblo de Río Segundo, pedanía Pilar, departamento Río Segundo de esta provincia de Córdoba, que mide diez metros de frente al oeste, por veintiocho metros de fondo, o sean doscientos ochenta metros cuadrados, y LINDA: AL ESTE con fondos DEL LOTE SIETE; AL NORTE CON EL LOTE VEINTIUNO; AL SUD CON EL LOTE DIECINUEVE, TODOS DE LA MISMA Manzana, y al oeste con el Bv. Las Heras". El inmueble se encuentra empadronado en la D.G. de Rentas bajo cuenta Nº 270609629816, y conforme informa el Registro General, el dominio consta inscripto a nombre del demandado Félix Martínez Carazo al Nº 3916, Folio 4892, tomo 20 del año 1961", adquirido el dominio por prescripción. II) Imponer las costas al accionante, y eximir de ellas a los colindantes por no haber deducido éstos últimos oposición, difiriendo las regulaciones de honorarios DE LOS DRES. JORGE O. GALLARÁ, PATRICIA CALANDÍN Y MARÍA DEL CARMEN ADALID DE MARTÍNEZ, PARA Cuando haya base para ello.- III) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos, publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario ya sorteado.- III) Notifíquese al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas, oportunamente para que previo los informes de ley, tomen razón, artículo 15 de la ley 5445 y procedan a la cancelación del dominio existente del inmueble que resulta afectado y se inscriba el dominio del inmueble descrito en el punto I), a nombre del Sr. Jaime Héctor Fernández. Protocolícese, hágase saber y dése COPIA. Firmado: Susana E. Martínez Gavier (Juez)". Dr. Marcelo Gutiérrez (secretario). Río 2°, 01/04/08.

10 días - 6203 - s/c.

RIO CUARTO - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo Civil y Com. de esta ciudad, Dr. José A. Peralta, Secr. Dra. Mariana Andrea Pavón, en los autos caratulados "Apezteguía, Hugo Fabián y Sergio Avelino Costamagna -Demanda de Usucapición (Expdte. A-7-05)" cita y emplaza al demandado, señor Eustaquio M. Altamirano, a los colindantes y así como a todos quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, a comparecer a estar a derecho, dentro del

término de cuatro días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento legal. Inmueble a usucapir: Designado como .Manzana 172, sito en la zona urbana de la localidad de Pueblo Torres, Vicuña Mackenna, Pedanía La Cautiva, departamento Río Cuarto y que linda: al norte, con calle Gabriela Mistral; al sur, con calle Fulvio Zambroni; al este, con calle Joaquín Cendoya y al oeste, con calle Hipólito Irigoyen de la localidad de Vicuña Mackenna. Mide 100 ms. por todos sus lados, encerrando una superficie de 10,000 m2., todo conforme plano de mensura confeccionado por profesional autorizado y aprobado por la Dirección de Catastro en el expediente número 0033-98030-2005, el 02 de junio de 2005. El fundo se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio bajo el No. 94, Fo. 88, To. 1, Año 1924. La propiedad se encuentra designada a nivel municipal con el número 1-1-172-1 y lleva el número de cuenta 2788, siendo su nomenclatura catastral Dto. 24, Ped. 06, Pblo. 64, C. 01, S. 01, M. 183, P. 002., empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el No. 2406-1603045/1,1 Río Cuarto, 19 de marzo de 2008. Mariana Andrea Pavón, Secretaria.

10 días - 6130 - s/c

El Sr. Juez de 1a. Ins. 14a Nomin. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaria: Dra. Nora Cristina Azar de Ruiz Pereyra en autos: Virga Nigro, Pablo Eduardo-Usucapición Expte Nº 725485/36, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 19 de octubre de 2007.- Agréguese oficio acompañado. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C. de P.C., admítase la demanda de Usucapición, la que se tramitará como juicio ordinario.-Cítese y emplácese A los demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario que elija el interesado, sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por el art. 783 del C. P.C.- Cítese y emplácese a los colindantes, a la Provincia de Córdoba y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, en el mismo plazo anteriormente expresado, a fin de que comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimiento.- Líbrese providencia al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la colocación del edicto pertinente en el Juzgado y del cartel indicador en el inmueble (art. 786 del C. de P.C).- Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y la documental presentada al efecto.- Notifíquese.-Firmado: Gustavo R. Orgaz- Juez; Mariana Giménez-Pro secretaria.-

10 días - 6235 - s/c.

EL Sr. Juez de 1ª Inst. y 46ª Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaria del Dr. Horacio Fournier, en autos: "RODA, ADELMO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE Nº 484064- ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO NOVENTA Y NUEVE. Córdoba 1 de abril de 2008. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Hacer Lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia declarar al Sr. Adelmo Rodas, único titular del derecho real de dominio sobre

la fracción de tierra descripta en la demanda ubicada en Pedanía Remedios, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, la que, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Walter G. Ayala, aprobada por la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia por Expediente Nº 0033-008113/03, el 21 de noviembre de 2003, se designa como LOTE 2123 -4332, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, partiendo del punto 1 con un ángulo de 87°33'32" y una distancia de 393 m.92 cm., se llega al punto 2; Al Este, partiendo del punto 2, con un ángulo de 109°34'02" y una distancia de 676 m. 74 cm., se llega al punto 3; desde este punto con un ángulo de 179°39'57" y una distancia de 454 m. 15 cm., se llega al punto 4; desde este punto con un ángulo de 91°09'46" y una distancia de 38 m., se llega al punto 5; desde este punto con un ángulo de 268°29'25" y una distancia de 807 m. 63 cm., se llega al punto 6; Al Sur, partiendo del punto 6, con un ángulo de 71°37'22" y una distancia de 390 m. 2 cm., se llega al punto 7; y Al Oeste, partiendo del punto 7, con un ángulo de 108°08'28" y una distancia de 1.943 m. 59 cm. se llega al punto 1, que cierra el polígono. Lo que hace una superficie total de 73 Has. 907 ms. cdos., que linda: Al Norte, camino público; Al Este, Pedro Kaufer, Moisés Niemierzanski y Eduardo Soler; Al Sur, José Karothy y Francisco Rodríguez y Rodríguez; y Al Oeste, Víctor León Poussif y Víctor Hugo Poussif, con exclusión del espacio correspondiente al Lote "J". 2º) Ordenar la reformulación del plano pertinente en función del presente decisorio y la exclusión apuntada. 3º) Oportunamente publíquense edictos por diez días a intervalos regulares en un periodo de treinta días en el Boletín Oficial y diario que corresponda. 4º) Oportunamente se deberá oficiar al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas de la provincia de Córdoba a los efectos de que se practiquen las anotaciones pertinentes, previo cumplimiento del punto 2º) de este decisorio, los trámites de ley y transcurrido los dos meses de publicación. 5º) Costas a cargo del accionante a cuyo fin difiero la regulación de honorarios del Dr. Tomás Antonio Fernández para cuando exista base para practicarla.- Protocolícese, Hágase Saber y Dese Copia.- Fdo. Rafael Aranda, Juez.-

10 días - 7479 - s/c.-

El Juzgado de 1º Instancia y 1º Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Jesús María, a cargo del Dr. Ignacio Torres Funes, Secretaría a cargo del Dr. Miguel A. Pedano, en autos caratulados "La Del Río S.A.- Usucapición", cita y emplaza en calidad de parte demandada a la firma Huancayo Sociedad Anónima Financiera; M.I.F.A. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria, o Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria Sociedad Anónima, o M.I.I.F.A. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria, o Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria Sociedad Anónima y a la Sra. Rosario Banegas de Mansilla, hoy sus sucesores y en su calidad de colindantes a Eduardo Cernadas o sus sucesores, Jorge Cernadas o sus sucesores, Alfredo Cernadas Quesada o sus sucesores, Cristina Cernadas Wrightman o sus sucesores, y/o Cristino Cernadas Wrightman o sus sucesores, Carlos Alfredo Cernadas Wrightman (hoy su Sucesión), Jorge Cernadas Strom o sus sucesores, Ricardo Cernadas Strom o sus sucesores y a los terceros interesados, a la Provincia de Córdoba, la Comuna de La Pampa



y a la Municipalidad de Totoral y a los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos arriba citados, bajo apercibimiento de rebeldía, con respecto al siguiente inmueble: Lote de terreno designado como Parcela 1613 - 5343, que mide y linda: su frente al Oeste, 126,15 mts. con río de Chilorco que lo separa de la parcela 1613 - 5042 denominada Las Barrancas propiedad de Huancayo Sociedad Anónima Financiera; su lado Norte 1592,48 mts. con río de Chilorco que lo separa de la parcela denominada Bajo de Olmos propiedad de Huancayo Sociedad Anónima Financiera; su lado Este, 292,71 mts. con parcela 1613 - 5247 de Eduardo Cernadas y otros (\*); su lado Sud, 1341,99 mts. con parcela 1613 - 5042 denominada Las Barrancas propiedad de Huancayo Sociedad Anónima Financiera, lo que hace una superficie de 21 ha 4364 mts<sup>2</sup>. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de la señora: Rosario Banegas de Mansilla y cuyo dominio no consta por ser anterior a la creación del Registro y se encuentra empadronada a nombre HUANCAYO Sociedad Anónima Financiera con N° 34-05-2020084/9. En la Dirección General de Catastro el inmueble se encuentra registrado bajo la siguiente numeración: Hoja: 1613, Parcela 5343, Departamento: Totoral, Pedanía: Río Pinto. En la Dirección General de Rentas se encuentra inscripto en la Cuenta 340520200849. Jesús María., 25 de febrero de 2008. Juzgado C y C. 1° Inst. 1° Nom. Sec: Miguel A. Pedano.

10 días - 5915 - s/c.-

**COSQUIN** - El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría N° 2 Nelson Humberto Ñañez, cita y emplaza en los autos caratulados: "Insua María Eugenia, Usucapición (Expte. 1-08-2005)", a los demandados Señores José Nicolás Pinto, María Teresa Talarico, Mariano Pinto, Vicente Pinto (Hijo) Eliseo Pinto y Edmundo Pinto domiciliados Capital Federal y/o sus herederos y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación en los presentes autos, bajo apercibimiento de rebeldía y a los colindantes Señores Juan Carlos Mesquida y Leonor Mesquida, con domicilio tributario en calle Frias N° 151 de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescindir para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en un plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble objeto del juicio de usucapición, se describe a continuación conforme al título y al plano de mensura: 1°) Según Título dominio: Matrícula 1205139(23-01) Punilla, Lote de Terreno: ubicado en la Manzana Ciento Cuarenta y Tres de Villa Doering o Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba y se compone de 20 mts. De frente al S. Por 50 mts. De fondo lo que hace una superficie total de Mil Metros Cuadrados y linda: al S. Con la calle Aguas Corrientes; al Este con Josefina Goñi y al Norte y Oeste con del vendedor. Conversión: art. 44 ley 17.801. Resolución General N° 8 del 25/07/2001 Res. Gral. N° 23 del 29/04/2005. 2°) Según Mensura: se describe como un lote de terreno

que mide y linda: ubicado en capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, se designa como Lote 29 de Manzana 143 ubicado en calle Pedro J. Frias N° 165 tiene una superficie de Novecientos Sesenta y siete metros dieciocho decímetros cuadrados (967 ms. 18 Dms. Cdos.) y mide y linda: 20,00mts. (línea A-D) de frente al Sudoeste sobre calle Pedro J. Frias; 49,67 mts. (línea A-B) al Noroeste. Con propiedad de Juan Carlos Mesquida y Otra; 19,66 mts. (línea B-C); al Noroeste con propiedad de Juan Carlos Mesquida y Otra con propiedad de Arturo Saffore y María del Carmen Regusci de Saffore y 51, 41 mts. (línea C-D) al Sudeste con propiedad de María Eugenia Insua, todo lo que hace una superficie de 967 ms. 18 dms. Cdos. Tiene la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 23 Pedanía 01 Pueblo 06 Circunscripción 04 Sección 02, Manzana 44 Parcela 029, N° de cuenta del Impuesto Inmobiliario Provincial (DGR) 2301-0242033/36. El expediente provincial N° 0033-2583/05 con fecha de aprobación el 1/11/2005 fue aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba para juicio de usucapición. Se transcribe el decreto que ordena el juicio. Cosquín, 07 de febrero de 2008. Proveyendo a fs. 115; agréguese la copia del oficio diligenciado. Certifíquese al punto II; estese a lo que dispone infra. Proveyendo a fs. 116/117. Atento las constancias de autos, imprimase a la presente demanda de usucapición trámite de juicio Ordinario a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados y sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros, quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones públicas en sus oficios para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiése al Juez de Paz de Capilla del Monte. Dése intervención a la Procuración del Tesoro de la Provincia (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Capilla del Monte a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que deberán exhibirse los edictos respectivos en la municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Asimismo y a los fines de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias hágase saber a los accionistas que deberán acompañar impuesto inmobiliario provincial debidamente actualizado (art. 79 inc. 4° Ley 9443). Firmado: Cristina Coste de Herrero, Juez. Nelson Humberto Ñañez. Secretario.

10 días - 3804 - s/c.

**CRUZ DELEJE** - El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría N° 1 Dra. Adriana Sánchez de Marín, de la ciudad de Cruz del Eje, en los autos caratulados: "Valenzuela Nemecio Armando y otro - Prepara Demanda de Prescripción Adquisitiva", Expte. letra "V" - N° 09/07, cita y emplaza a los

Sucesores de Ricardo Vicente González, Angélica Vda. de Martínez y Avelardo Gómez Rojas y al Sr. Aldo Terison, para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate para que en el término de tres días más después de vencido los del comparendo opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento.- Cruz del Eje, 17 de Diciembre de 2007.- Fdo: Dr. Fernando Aguado: Juez - Dra. Adriana Sánchez de Marín: Secretaria.-

10 días - 6621 - S/C.

**MORTEROS** - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, Sec. N° 1, en los autos caratulados: "Grosso, David- Medidas Preparatorias De Usucapición" (Expte. Letra "G", N° 22, Año 2005) se ha dictado la sgte. resolución: Morteros, 26 de diciembre de 2007.- Atento lo dispuesto por el Art. 783 y 783 ter. CPCC, cítese y emplácese a la demandada Sra. Amalia Elsa Córdoba y a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurren a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarles por representante al Sr. Asesor Letrado.- Se trata del sgte. inmueble: Una fracción de terreno urbano ubicado sobre Bvd. J. D. Perón S/n de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Pedanía Libertad, Pcia, de Cba., designado catastralmente como: Pblo 41-C 02-S 03- Mz 09- P 12 (Lote oficial: A), empadronado en la Cuenta N° 30012290930/5 y descripto como: Una fracción de terreno urbano ubicado en la Manzana 09 del pueblo de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Pcia. de Cba., que mide 14,00 m. de frente en el costado norte y 13,83 m. en el costado sur por 50,00 m. de fondo, haciendo una superficie de 695,75 m<sup>2</sup>, baldío, que linda: al N con calle pública; al E con Ruta Provincial N° 1; al S con Parc.008 de María Herrera de Córdoba y al O con Parc. 002 de Eusebio Córdoba.- Se encuentra inscripto en el Registro Gral. de la Pcia. bajo el D° 611 F° 697 T° 3 A° 1932.- Quedan Uds. debidamente notificados, citados, emplazados y apercibidos.- Fdo: Dr. Daniel A. Balbo León, Juez.- Andrea Fasano, Secretaria.- Tramita: Dra. Elvira R. Colombo.-

10 días - 6587 - S/C

**VILLA DOLORES**.- En autos "Garay Carlos Santiago - Usucapición", que tramitan por ante este Juzgado C. C. y C. de 1° Inst. y 2° Nom. Sec. N° 3 de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar a José Gómez o su sucesión, Luis Gómez o su sucesión, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir y que seguidamente se describe, para que en el plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos referidos, todo bajo apercibimiento de ley.- El inmueble de que se trata esta ubicado en el "Puesto del Infiernillo", (Achiras Arriba, Jurisdicción de la Municipalidad de San Javier) Departamento y Pedanía San Javier, de la Provincia de Córdoba y se designa como Lote 2532 -5093.- Según el plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Carlos Granada (m.p. 1261/1 CAC) y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia el día 30/12/1999 en Exp. Prov. 0033 - 31561/99, tiene una superficie de ochenta y cuatro hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con sesenta y

un metros cuadrados ( 84 Has. 3.457,61 mts<sup>2</sup>. ) y colinda: al costado Norte con Arroyo Achiras, al costado Este con Juan Carlos, Jorge Rodolfo, Adela y Luisa Elena Christensen, al costado Sur con Sucesión de Simón Torres y al costado Oeste con Posesión de Elia Núñez Mendoza.- En el Registro General de la Provincia, el inmueble no afecta ningún dominio conocido.- En la Dirección General de Catastro de la Provincia, el inmueble afecta totalmente los bienes empadronados bajo la cuenta N° 29-03-0.580.480/9 y N° 29-03-0.146.755/7.- Asimismo se ha dispuesto citar como terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier, a Juan Carlos Christensen, Jorge Rodolfo Christensen, Adela Christensen, Luisa Elena Christensen a la Sucesión de Simón Torres y a Elia Núñez Mendoza para que en el mismo plazo y a los mismos fines referidos precedentemente tomen participación en los autos referidos, bajo apercibimiento de ley.- Fdo.- Dra. Elba del Valle Allende, Juez - Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, Secretaria -Oficina, 25 de Marzo de 2008.-

10 días - 6469 - s/c

**VILLA CURA BROCHERO** - En los autos caratulados "Zorines Company S.A. - Usucapición . que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. Familia, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero , , se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero; Ciento Treinta Y Siete.- Villa Cura Brochero 19/12/2007 Y Vistos: ... .. Y De Los Que Resulta: ...Considerando:... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que la Sociedad Zorines Company Sociedad Anónima , domiciliada en calle Cerrito Nro 517 , Oficina 603 ; de la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay , es titular del derecho real de dominio , obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, de un inmueble que se encuentra ubicado en Arroyo de los Patos, Pedanía Transito, Dpto San Alberto , de esta Provincia de Córdoba , con una superficie total de terreno de 8 has 3685m<sup>2</sup> ; ( Ocho Hectáreas Con Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Metros Cuadrados ) cuyas medidas lineales y linderos , según el plano de mensura de posesión, confeccionado por el Ingeniero civil, José Antonio Vargas , y aprobado por la Dirección General de Catastro en el Expte nro 0033-91257/04 con fecha 11 de marzo del 2005 ; son las siguientes : por su costado Norte a través de una línea quebrada que va del punto 1 al 2 : 44,52 mts.; del punto 2 al 3 : 44,99 mts.; del punto 3 al 4 :45,79mts.; del punto 4 al 5 : 87,83mts.; del punto 5 al 6: 99,59 mts.; y linda con Camino Publico; por su costado Este : a través de una línea quebrada que va del punto 6 al punto 7 : 38,59 mts.; del punto 7 al 8 : 50,25 mts.; del punto 8 al 9 : 47,74 mts.; del punto 9 al 10 : 29,38 mts.; del punto 10 al 11: 43,80mts.; del punto 11 al 12 : 35,33mts.; del punto 12 al 13: 17,47mts. ; y linda con Río de los Sauces ; por su costado Sur a través de una línea quebrada que va del punto 13 al 14 : 208,83mts.; del punto 14 al 15: 52,21 mts.; del punto 15 al 16: 34,41mts. y del punto 16 al 17: 62,35mts.; y linda con parcela de Santiago López y por su costado Oeste a través de una línea quebrada que va del punto 17 al 18 :148,30 mts.; del punto 18 al 19 : 60,95mts. y del punto 19 al 1 : 55,71 mts. ; y linda con parcela de Nicolás López.- Esta fracción de terreno se identifica en el plano citado como Lote 251-5292 , no afecta dominio de titularidad alguna y se encuentra empadronado en la Dirección Gen-

eral de Rentas de la Provincia en la Cuenta nro 280301432464 a nombre de Zolia López de Tejada b) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "Democracia" en el modo dispuesto por el art 790 del C de P.C.C.- c) Oportunamente inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia a cuyo fin deberá oficiarse .-.- Protocolícese y dese copia. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria (Juez) Oficina, - 25 de marzo del año 2008.-

10 días - 6642- s/c

VILLA DOLORES.-En los autos caratulados: "Weber Gerardo Raúl y Otra Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ra. Instrucción de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos cita y emplaza a la señora Ignacia Vidal de Romero y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "Democracia", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días .- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa Dolores, a los colindantes: Telecom SA, Estado Nacional Argentino; Aldo Zanitti, para que dentro del termino precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo termino, todo bajo apercibimiento de ley, - Descripción Del Inmueble, Según Plano de Mensura un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de calle Belgrano N° 356, de la ciudad de Villa Dolores, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, y sus datos catastrales son los siguientes: Dpto.: 29; Ped: 01, COI; S:02; M:021; P:052, Lote N° 052, Manzana N° 21, y cuyas medidas y colindancias, según plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Raúl L. A. Nicotra, Aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-10963/06, de fecha 30 de noviembre del año 2006, son las siguientes, a saber: a partir del punto 1 y ángulo de 91° 50' con respecto al lado 4-1 se mide el lado 1-2 de 33,40 mts.; desde el pto 2 y ángulo de 90°00 con respecto al lado 2-1 se mide el lado 2-3 de 5,76 mts.; desde el pto 3 y ángulo de 90° 00' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 33,58 mts.; desde el to 4 y ángulo de 88° 10' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-1 de 5,76 mts. cerrando así el perímetro todo lo cual encierra una superficie de ciento Noventa y Dos Mil Ochenta y Ocho Metros Cuadrados (192,88m2) y Linda : Al Norte con calle Belgrano, al Sur con parcela N° 46, Expediente n° 48043/95, al Este con parcela N° 48043/95, posesión de Aldo Zanitti y al Oeste con Parcela N° 4, Estado Nacional Argentino, Folio N° 1056, Año 1964.- El inmueble objeto de la presente acción afecta de manera parcial el F° 104, A° 1968 nombre de Ignacia Vidal de Romero, Empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2901-0-382663-1 y figura a nombre de la titular dominial.- Fdo Dra. Graciela C de Traversaro ( Juez) .- Dra Cecilia M H de Olmedo (Secretaria ) Oficina, 19 de marzo del 2008 .-

10 días - 6643 - s/c.-

BELL VILLE - Por disposición del Sr. Juez de 1° Inst., 2° Nom. Civil, Com., y Conc. de Bell Ville, Dr. Galo E. Copello, en autos "Viguera de

De La Torre, Dora - Medidas Preparatoria De Usucapión - Hoy Usucapión" (Expte. V-05-2007, Secretaría Nro. 4), se cita y emplaza al titular dominial demandado Enrique Castilla y/o sus sucesores denunciados Fernando Juan Dionisio Castilla, Alejandro Castilla, Adelina Emilia Gamas, Enrique José Gamas Y Alfredo Carlos María Gamas, a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación. Descripción del inmueble: "Una fracción de campo que es parte de una mayor superficie, ubicada en el lugar denominado "Las Bebidas", Pedanía Ascasubi, Dpto. Unión, Pcia. De Córdoba, que según plano de Mensura para Posesión, confeccionado por la Ingeniera Silvia Mira, en Marzo de 2006, aprobado por la Dirección General de 5 Catastro con fecha 12 de julio de 2006 en Expte. N° 0033-011397/06, designado como parcela 352-1324, que consta de las siguientes medidas: setecientos veinticinco metros sesenta y cuatro centímetros al Noreste (línea B-C); setecientos sesenta y seis metros con ochenta y un centímetros, al Sudeste (línea C-D), formando con el anterior un ángulo de noventa grados veinte minutos cuarenta y siete segundos; setecientos veinticinco metros cuarenta y tres centímetros al Sudoeste (línea D-A), formando con el anterior un ángulo de ochenta y nueve grados treinta y nueve minutos once segundos, y setecientos sesenta y seis metros ochenta y un centímetros al Noroeste (línea A-B), formando con el anterior un ángulo de noventa grados veintiún minutos cuarenta y siete segundos y con el costado Noreste un ángulo de ochenta y nueve grados treinta y ocho minutos quince segundos, cerrando la figura una superficie total de cincuenta y cinco hectáreas, seis mil trescientos treinta y siete metros cuadrados (55 has. 6337 m2), con los siguientes linderos: al Noreste, con Dora Hortensia Viguera de De La Torre; al Sudeste, con camino público; al Sudoeste, camino público; y al Noroeste, con resto del lote cinco, identificado como Parcela 352-1425 (titular Dominial: Enrique Castilla, hoy su sucesión; posesión de Mónica Cristina Viguera, Claudia Victoria Viguera y María Alejandra Viguera)", El dominio en mayor superficie se inscribe en el Registro General de la Provincia en Matrícula 858.948 - Unión (36) a nombre de Enrique Castilla (hoy su sucesión). Ante la D.G.R., el inmueble en mayor superficie, se empadrona como propiedad Nro. 36-0401998965. Fdo: Dra. Elisa B. Molina Torres - Secretaria.-Bell Ville, 28 de marzo de 2008

10 días - 6997 - \$\$\$ - s/c

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: Pita Fernando Darío - Usucapión". Expte. P. 27-05, que se tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación de 2° Nominación, Secretaria a cargo de la Autorizante, se ha resuelto librar a Ud. el presente, para que tan luego de recibido, y con las formalidades de ley, Proceda a publicar Edictos por el plazo de 10 (días) intervalos regulares dentro de un periodo de treinta (30) días y con los beneficios que prescribe el art. 783 ter. (según art. 4 ley 8904) del C. P. C.C., lo siguiente: "Bell Ville, 17 de diciembre de 2007. Por ampliada la demanda en contra de los sucesores del señor Guillermo Renny. Cítese y emplácese a los mismos para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho; a cuyo fin, publíquense edictos conforme a lo dispuesto

en el art. 783 del C.P.C. en el BOLETÍN OFICIAL y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. Fdo.: Dr. Galo Capello. Juez. Dra. Ana Laura Nieva. Prosecretaria Letrada". El inmueble que se pretende usucapir se describe de la siguiente manera: se designa como Lote 36 y mede: quince metros al N O (línea A-B) lindando con calle Int. Rubén Márquez; catorce metros noventa en su contrafrente al S.E. (línea C-D), lindando con P.1 de Eduardo Guillermo Renny; diecisiete metros en su costado N.E (línea B-C), lindando con Parcela 2 de Felipa Pereyra de López y diecisiete metros con noventa en su costado S.O (línea D-A), lindando con calle Intendente Roldán; haciendo una superficie total de Doscientos Cincuenta y Tres Metros Cuarenta y Dos Decímetros Cuadrados. Corresponde: El inmueble citado figura inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio N° 35282, Folio 41262, Tomo 166, Año 1950 a nombre del señor Guillermo Eduardo Renny. Los abogados Domingo Luis Piacenza y Silvana Rosana Tabacco, se encuentran autorizados para intervenir en el diligenciamiento del presente, el que una vez cumplido se servirá devolverlo, por la misma vía de recibido.

10 días - 4863 - s/c.

SAN FRANCISCO - El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, con asiento en la ciudad de San Francisco (Cba), Secretaria N° 6 a cargo de la Dra. María G. Bussano de Ravera, hace saber que en los autos caratulados Beltramo Juan Carlos y Vercellone Irma Mabel c/ Simón O Juan Simón González- Usucapión" (Expte. N° 165 Letra "B" Año 2001) se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Ocho: San Francisco (Cba), diecinueve de febrero del año dos mil ocho. Y Vistos: Los Autos caratulados Beltramo Juan Carlos y Vercellone Irma Mabel c/ Simón o Juan Simón González- Usucapión" ( Expte. N° 165 Letra "B" Año 2001, Secretaria N° 6), de los que resulta... Y CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Hacer lugar a la demanda promovida y en consecuencia, declarar adquirido por usucapión por los Sres. Juan Carlos Beltramo, DNI N° 16.372.865, nacido el veintiséis de junio del año mil novecientos sesenta y tres, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Irma Mabel Vercellone, de nacionalidad argentina, e Irma Mabel Vercellone, DNI N° 17.061.462, nacida el veintiocho de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, de estado civil casada de primeras nupcias con el Sr. Juan Carlos Beltramo, de nacionalidad Argentina, el inmueble que seguidamente se describe: "Una fracción de terreno que es parte de la manzana ciento ocho de las que forman la ciudad de Morteros, Colonia del mismo nombre, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, y que de acuerdo al Plano de Mensura, incorporado al Expte. N° 3-116-05-55369/76, de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, visado técnicamente para juicio de usucapión con fecha diez de mayo del año mil novecientos setenta y seis, confeccionado por el Ingeniero Civil Danilo D.S. Baili, M.P. N° 5, mide: entre mojones A-B: cuarenta y cinco metros; entre mojones B-C: quince metros; entre mojones C-D, cuarenta y cinco metros y entre mojones D-A: quince metros, lo que hace una superficie total de Seiscientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados; lindando al Norte, con la parte de la misma manzana, de Octaciano Maldonado; al Sud, con el de María Magdalena Bocco de Ribodetti; al Oeste, con propiedad de Nedo Giustina y al Este, con calle Chacabuco. La

fracción de terreno se identifica catastralmente: C.02, S:02; Mz.069; P:010 y se halla empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con el número de cuenta para el impuesto inmobiliario: 3001-0326363/1. 2º) Se inscriba el inmueble a favor de los nombrados, en el Registro General de Propiedades, en Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba y en la Municipalidad de la ciudad de Morteros (Cba), a cuyo fin deberán remitirse los oficios pertinentes. 2º) Disponer se notifique la presente sentencia por edictos a publicarse por el término de ley en el "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Córdoba, y en el Diario Las Dos Provincias de la ciudad de Morteros (Cba). 3º) ... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Analia G. De Imahom. Juez Civil y Com.

10 días - 3734 - s/c.

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. Civil y Com. De Río III, Sec. 4 Sulma de Coria en autos "Cherquetella José Nicolás - Usucapión" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto a continuación para que hagan valer sus derechos sobre el mismo y a los titulares por afectación parcial de la usucapión a inmueble inscriptos Modesto Acosta, José Salomón Acosta, Benito Alfredo Acosta, Gregorio Dogan Acosta, Umberto Antonio Acosta, Alberto Acosta, Francisca Herminia Acosta y Delia Octaviana Acosta para que en el término de veinte días a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, Descripción del inmueble: Superficie 19 Ha. 7318 m2 empadronadas como derechos y acciones equivalentes a 1Ha. 6403 mts. en cuenta 3301-0666332/7 con nomenclatura catastral 2634-3569 a nombre de José Nicolás Cherquetella, resto de la superficie de 18 Ha. 0915 m2 empadronado bajo la cuenta 3301-0189902/1 con nomenclatura catastral 2634-3870 a nombre de Modesto Acosta. La pretensión posesoria afecta parcialmente ( 89% ) a un inmueble de superficie 19 Ha., 7318 m2 inscripto en el Reg. Gral. de Prop. De la Pcia. De Cba al Dº 15155 Fº 18306-74-1936 Dº 32668 Fº 38628 - 155-1953 y 29570- 36240-145- 1959 Item 3 al f 18306/36 consta D y Acciones a nombre de modesto Acosta, Humberto Antonio, Francisca Herminia y Delia Octaviana Acosta al Fº 38628/ 53, D y Acciones de Modesto Acosta al Fº 36240/59 de José Nicolás Cherquetella, Según Titulo: una fracción de campo ubicada en Pedanía El Salto Dto. 3º Arriba Pcia. De Cba. que tiene 19 Has. 73 As. 18 Cas y linda al N con Jesús Lagos Sánchez, al S Andrea Caballera de Barrionuevo, al E Herederos de Cornelio Lazarte y O Andrea Baez de Caballero. Son 2 fracciones de campo ubicadas en Ped. El Salto Dto. 3º Arriba designadas la 1º como lote 2634-5770 mide al N 180,59 mts. Al S 152,26m al E.916,92m y al O 1002,10 m lo que hace una superficie de 14 Ha. 5581 m2 linda al N. Parcela 2634-4570 de José N. Cherquetella, S Ruta Pcial. N° 2 al E Parc. 2634-3970 y 2634-3770 ambas de José N. Cherquetella y al O parcela 2634-4069 y 2634-3759 ambas de J. N. Cherquetella y Lote 2634-5670 que mide al N. 147,05 m al S 176.96 m. Al E 244,90 y al O 2634-3669 mide 158,79 todo hace una superficie De 2 Ha. 9644 mts. Cuadrados y inda al N con Ruta Pcial. 2 al S parcela 2634-3569 de J. N. Cherquetella al E parcela 2634-3470 de Juan C. Cherquetella y Otros y al Oeste parcela 2634-3669 del Tiro Federal Arg. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en autos mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN



OFICIAL y diario a elección del compareciente por diez veces con intervalos regulares en un periodo de 30 días bajo apercibimientos de rebeldía. Oficina, 06 de febrero de 2008. López, Prosec..

10 días - 6820 - s/c.

COSQUIN - La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Nelson Ñañez, en autos "Prato Mario Román y Palmira Rochetti s/ Medidas Prep. Usucapión", cita y emplaza al Sr. Lino Montoya o sus herederos, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dr. Gabriel Premoli, Juez PLT. Dr. Nelson Ñañez Secretario. Cosquín, de Marzo de 2008.

10 días - 8054 - s/c.

COSQUIN - La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Nelson Ñañez, en autos "Prato Mario Román y Palmira Rochetti s/ Medidas prep. Usucapión", cita y emplaza al demandado, Sr. Lino Montoya a los colindantes confirmados por la repartición catastral, a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir y sus herederos para que en el término de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. El inmueble a usucapir según plano se describe como: un lote de terreno con todo lo clavado y plantado ubicado en la localidad de San Esteban, Pedanía Dolores, Departamento Punilla de esta provincia de Córdoba, designado catastralmente como Departamento: 23. Pedanía: 01. Pueblo: 043. Cir.: 008 Secc: 2 Manz.: 69. Parcela: 9, con una superficie total de 550 metros cuadrados con 65 cm. Siendo sus colindantes los siguientes: al Norte con parcela 6 de propiedad de Julieta Elvira García de Ramírez y Albertina Juana García de Cartasso; al Oeste limita en parte con lote de propiedad de las nombradas anteriormente y en parte con la parcela 5 de propiedad de María Raciél Quinteros, al Este con calle Olegario Víctor Andrade y al Sur con Avenida Luis de Ridder. El inmueble cuya declaración de prescripción adquisitiva se persigue se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Lino Montoya, inscribiéndose el dominio en el Protocolo de Punilla al N° 201, F° 135 Año 1921. Plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Luis Alberto Ríos Mat. Prof. 1891/3 y aprobado por Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. 0033-83773/04 N° Cta. Rentas 2301-0099906/0. Oficina, marzo de 2008. Ñañez, Sec..

10 días - 8048 - s/c.

La Sra. Jueza del juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia Secretaria N° 2 de Cosquín, a cargo del Dr. Nelson Humberto Ñañez, en estos autos caratulados "Alvarez de Pereyra, Norma Raquel s/ Medidas Preparatoria de usucapión" cita y emplaza a la demandada Sra. Nicasia Gutierrez de Alegre y sus herederos para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía ... cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros ....para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo

de 20 días subsiguiente al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. Sobre el Inmueble: lote de terreno N°7 de la manzana N° 17 de la ciudad de La Falda ubicado en calle Juan B. Justo esq. Miguel Abuelo, que linda al Norte con Lote B propiedad de Andrés Pereyra, con domicilio real en calle Miguel Abuelo 682 de la ciudad de La Falda, al Este con calle Miguel Abuelo, al Oeste, con lote 6, propiedad de Angel Alberto Basile Dufour, con domicilio en José Hernández 2162 4to Piso-Dto "B" de la ciudad autónoma de Buenos Aires y al Sur con calle Juan B. Justo, que se encuentra edificado con una superficie total de Quinientos quince con setenta y seis metros cuadrados,(515,76m2) y afecta el dominio de la Sra. Nicasia Gutierrez de Alegre N°1744 F°2051 To.9 del año 1935, n° de cuenta 230201034677- Publíquese edictos por el término de 10 veces en 30 días en el B.O y diario a determinarse Fdo. Cristina C. Coste de Herrero jueza.- Nelson Humberto Ñañez Secretario.-

10 días - 8997 - s/c.-

ROSARIO - El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Liliana Giorgetti, Secretaria de la Dra. Mónica Gesualdo, sito en calle Balcarce 1651, Rosario Santa Fe (2000), comunica por tres días en los autos caratulados: Donati, Andrés c/ Araya Manuela s/ Usucapión", Expte. Nro. 496/07, se ha dispuesto la rebeldía de Argentera Sociedad Anónima Comercial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos (en formación), y/o cesionarios de la Señora Manuela Araya Bengolea de Araya, titular registral del dominio inscripto al Tomo 80 B Folio 937 vto. Nro. 44.917 Departamento Rosario, de fecha 27 de diciembre de 1927, Hijuela de herencia: Número de orden 12°, Finca 60504, siguiendo el juicio sin su representación.

3 días - 9163 - s/c.

La Sra. Jueza del juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia Secretaria N° 2 de Cosquín, a cargo del Dr. Nelson Humberto Ñañez, en estos autos caratulados "Alvarez de Pereyra, Norma Raquel s/ Medidas Preparatoria de usucapión" cita y emplaza a la demandada Sra. Nicasia Gutierrez de Alegre y sus herederos para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía ... cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros ....para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de 20 días subsiguiente al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. Sobre el Inmueble: lote de terreno N°7 de la manzana N° 17 de la ciudad de La Falda ubicado en calle Juan B. Justo esq. Miguel Abuelo, que linda al Norte con Lote B propiedad de Andrés Pereyra, con domicilio real en calle Miguel Abuelo 682 de la ciudad de La Falda, al Este con calle Miguel Abuelo, al Oeste, con lote 6, propiedad de Angel Alberto Basile Dufour, con domicilio en José Hernández 2162 4to Piso-Dto "B" de la ciudad autónoma de Buenos Aires y al Sur con calle Juan B. Justo, que se encuentra edificado con una superficie total de Quinientos quince con setenta y seis metros cuadrados,(515,76m2) y afecta el dominio de la Sra. Nicasia Gutierrez de Alegre N°1744 F°2051 To.9 del año 1935, n°

de cuenta 230201034677- Publíquese edictos por el término de 10 veces en 30 días en el B.O y diario a determinarse Fdo. Cristina C. Coste de Herrero jueza.- Nelson Humberto Ñañez Secretario.-

10 días - 8997 - s/c.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 31° Nom. en lo Civil y Comercial de Córdoba, Secretaría Dra. Marta L. Weinhold, en autos "Capach, Miguel Ángel - Usucapión - Expte. N° 1047590/36", ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 9/11/2007... cítese por edictos de conformidad al art. 152 del C.P.C. a los Sres. Benito Aldo Aguirre, Oscar Alfonso Aguirre, Felipa Aguirre de Gutiérrez y Luis Aguirre para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL lo será sin cargo alguno, conforme lo previsto por el art. 783 ter. del C. de P. Civil.

10 días - 9586 -s/c.

En los autos "Vivero Argüello S.A.C.I.F.A. - Usucapión" (Expte. 565189/36) el Sr. Juez de 15ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos del Sr. Pedro Cors (o Gors) para que en el plazo de veinte días comparezcan a defenderse u obrar en la forma que convenga a su derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Lilia E. Lemhofer, Secretaria.

10 días - 9636 - s/c.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 4º Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Azar de Ruiz Pereyra, en los autos caratulados: "Arnaudo, María Elena - Usucapión - Medidas Preparatorias para usucapión". Expediente N° 853983/36, ha dictado la siguiente resolución: Auto Número Cientos sesenta y cinco. Córdoba, 25 de Abril de 2008. Y Vistos:... Y Considerando: ...Resuelvo: Rectificar el apartado primero de la parte resolutoria del Auto Número Cincuenta y Ocho dictado con fecha 20 de febrero de 2008 en la parte que expresa: "Sentencia Número Ochocientos Ochenta y Cuatro", debiendo decir: "Sentencia Número Quinientos Ochenta y Cuatro" por ser lo correcto. Protocolícese y Hágase saber. Fdo.: Gustavo R. Orgaz, Juez.

10 días - 9640 - s/c.

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Secretaría n° 2, en autos "CARREGA NUÑEZ MARTHA LUCIA Y OTRA S/ MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPION" notifica a los demandados José Jerónimo Ferrari, Antonio Aurelio Ferrari, Olga Angela Teresa Beldi, Justo Cesar Ferrari y Beldi y Florencia Ferrari como titulares de dominio y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- IV) Oportunamente traslado por el término de diez días.- El inmueble motivo del presente es una fracción de terreno compuesta por los lotes 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15, 16 de la Manzana 39 (según plano de loteo municipal y datos del Registro Gral. de Propiedades) de Villa La Serranita, en Pedanía San Isidro, Departamento Santa María de esta Provincia, situados entre calle Los Talas y Avda. Los Incas; la que actualmente se designa como lote 17 de la Manzana 9 (según datos de Catastro Provincial); que mide: en una línea quebrada: lado 1-2, con frente al Nor-este, 51.00 metros; lado 2-3 con frente Sud-este, con 57,00 metros; lado 3-4, con frente al Nor-este, 36,69 metros; lado 4-5, con frente al Sud-

este, con 24,24 metros; lado 5-6 con frente al Sud-este, con 58,99 metros; lado 6-7, con frente al Este, 58,23 metros; lado 7-8 con frente al Sud-oeste, 6,38 metros; lado 8-9, con frente al Sud-Oeste, 56,87 metros; lado 9-10, con frente al Oeste, 64,11 metros; lado 10-11, con frente al Nor-Oeste, 45,45 metros; lado 11-12, con frente al Nor-Oeste, 29,58 metros; lado 12-13, con frente al Nor-este, 19,42 metros; y lado 13-1, con frente al Nor-Oeste, 57,00 metros; lo que hace una superficie total de 10.889,05 m2; lindando al Norte, con la calle Los Incas y el Lote 2 y 1 de propiedad de Armenia Rodriguez de Castelli y los Srs. Martha Lucía Cárrega Nuñez y Rodolfo Arturo Cabrera respectivamente; al Este, con calle El Tala y lotes 6, 7 y 8 de los referidos Martha Lucía Cárrega Nuñez y Rodolfo Arturo Cabrera; al Sur con calle El Tala y calle Los Incas; y al Oeste con calle Los Incas.- El dominio consta inscripto a nombre de los Srs. José Gerónimo Ferrari, Antonio Aurelio Ferrari, Justo Cesar Ferrari y Beldi y Olga Angela Teresa Beldi en el Registro General de Propiedades a las siguientes inscripciones: a) Folio 17.206, Tomo 69 del Año 1.947; b) Folio 17.220, tomo 69, del Año 1.947; y c) Folio 44.648, Tomo 179 del Año 1.975.- El plano de mensura se encuentra en la Dirección de Catastro en Expediente 0033-18228/99.- Alta Gracia, 14 de septiembre de 2.001.- Fdo. María de las Mercedes Fontana de Marrone, Secretaria".-

10 días - 8999 - s/c.-

COSQUIN - La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Cosquín, en autos "Kupceovich Alejandro Jorge y Otra - Usucapión", cita y emplaza a los demandados, Eduardo Simes y Manuel Charif Sadaca, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de rebeldía; a los colindantes actuales en su calidad de terceros, Juan Aspesi, Elias Pedro Juan Frojan, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos a los efectos de tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento; con relación a una fracción de terreno ubicada en Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba y que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Gabriel Gustavo Brassiolo, Matrícula Profesional N° 2185/2 y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Distrito Catastral N° 9, Cosquín, con fecha 30 de diciembre de 2004, en Expte. Prov. N° 0033-92682/04; que afecta en forma parcial a los lotes oficiales Nos. 38 y 39 y en forma total al lote oficial N° 40 de la Manzana oficial 21 "c", Inscripto en Registro General de la Provincia en el Dominio N° 11.739, Folio N° 13.481, Tomo N° 54 del Año 1954, a nombre de Eduardo Simes, empadronadas en la D.G.R. en las cuentas N° 2301-0406236/4 (parcela 9), 2301-0406237/2 (parcela 10) y 2301-0406238/1 (parcela 11), a nombre del mismo, cuya designación catastral es la siguiente: Circ. 04, Secc. 02, Mz. 110, Parcelas 009, 010 y 011.- Consta de una superficie total, según mensura, de cinco mil ochocientos veintiséis metros cuadrados (5.826 m2.). Dicha fracción mide y linda: Al Nor-Oeste, línea A-B, sesenta metros con diez centímetros sobre calle Maipú; Al Nor-

Este en línea quebrada formada por dos tramos, primero el lado B-C, mide sesenta y cinco metros con un centímetro, y segundo el lado C-D, mide cuarenta y siete metros con diecinueve centímetros, colindando el primer lado y parte del segundo con parte de la parcela 9 - lote 38 (Nomenc. Catastral: C.04; S.02; M. 110) a nombre de Eduardo Simes (F° 13.481 - A° 1954); Al Sud-Este, línea D-E mide treinta y tres metros con noventa centímetros, colindando con la parcela 1 (Nom. Catastral C.04, S.02, M. 107), a nombre de Juan Aspesi (F° 15.132 - A° 1941); Al Sud-Oeste, en línea quebrada formada por dos tramos, mide primero el lado E-F, veinte metros con diez centímetros y el segundo lado A-F, mide ciento siete metros con veinticinco centímetros, colindando el primer lado con la calle Pte. Roque Sáenz Peña y el segundo con la parcela 12 - lote 41 (Nom. Catastral: C.04, S.02, N.110) a nombre de Elías Pedro Juan Frojan (F° 2.551 - A° 1976).-Fdo. Gabriel I. Prémoli, Juez P.L.T.- Dr. Sebastián Navarro, Prosecretario Letrado.- Cosquín, febrero 21 de 2008.-

10 días - 6233 - s/c

BELL VILLE - Por disposición del Sr. Juez de 1° Inst., 2° Nom. Civil, Com., y Conc. de Bell Ville, Dr. Galo E. Copello, en autos "Viguera, Mónica Cristina y Otras -Usucapión" (Expte. V-25-2007, Secretaría Nro. 4), se cita y emplaza al titular dominial demandado Enrique Castilla y/o sus sucesores denunciados Fernando Juan Dionisio Castilla, Alejandro Castilla, Adelina Emilia Gamas, Enrique José Gamas y Alfredo Carlos María Gamas, a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación. Descripción del inmueble: "Una fracción de campo, que es parte de una mayor superficie, ubicada en el lugar denominado "Las Bebidas", Pedanía. Ascasubi, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba, que según plano de Mensura para Posesión, confeccionado por la Ingeniera Civil Silvia Mira, en Marzo de 2006, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 03 de julio de 2006 en Expte. N° 0033-011185/2006, se designa como parcela 352-1425, y consta de las siguientes medidas: setecientos veinticinco metros sesenta y seis centímetros al Noreste (línea B-C); setecientos sesenta y seis metros con ochenta y un centímetros, al Sudeste (línea C-D), formando con el anterior un ángulo de noventa grados veintidós minutos cuarenta y cinco segundos; setecientos veinticinco metros cuarenta y dos centímetros al Sudoeste (línea D-A), formando con el anterior un ángulo de ochenta y nueve grados treinta y ocho minutos trece segundos, y setecientos sesenta y seis metros ochenta y un centímetros al Noroeste (línea A-B), formando con el anterior un ángulo de noventa grados veintidós minutos cincuenta segundos y con el costado Noreste un ángulo de ochenta y nueve grados treinta y siete minutos doce segundos, cerrando la figura una superficie total de cincuenta y cinco hectáreas, seis mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (55 has. 6339,62 m2), con los siguientes linderos: al Noreste, con Dora Hortensia Viguera de De La Torre; al Sudeste, con resto del lote Número cinco, identificado como Parcela 352-1424 (titular Dominial Enrique Castilla (hoy su sucesión); posesión de Dora Hortensia Viguera de De La Torre); al Sudoeste, con camino público; y Noroeste, con de Antonio e Hilario Rattalino". El

dominio en mayor superficie se inscribe en el Registro General de la Provincia en Matrícula 858.948 -Unión (36) a nombre de Enrique Castilla (hoy su sucesión). Ante la D.G.R., el inmueble en mayor superficie, se empadrona como propiedad Nro. 36-0401998965. Fdo: Dra. Elisa B. Molina Torres - Secretaria.-Bell Ville, 28 de marzo de 2008.

10 días - 6996 - s/c

VILLA CARLOS PAZ - El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Dr. Germán Almeida, Secretaría N° 2, A cargo de la Dra. Paula G. Peláez de Ruiz Moreno, en los autos caratulados: "Chiappe Miguel Ángel Usucapión N° 574", ha dictado las siguientes resoluciones: "Villa Carlos Paz, dieciocho de Setiembre de 2007. Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla como lote 12 manzana (fracción de campo) ubicado en Comuna de Parque Siquiman Pedanía San Roque inscripto en el Registro de la Propiedad al D° N° 28.732 F° 34.822 T 140 Año 1955 el que tramitará como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la Sra. Aurelia Casco de Chiappe y herederos del Sr. Miguel Ángel Chiappe: Sres. María Cristina Chiappe (Sus Herederos Jorge Félix Luzuriaga, Manuel María Luzuriaga, Jorge María Luzuriaga y José María Luzuriaga), Miguel Ángel Chiappe (Hijo) y José Felipe Chiappe. Cítese y emplácese a los mencionados titulares registrales y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y a diario a elección de la parte actora (Acordado 29 Serie "B" del II de diciembre de 2001) debiendo dicho ser de tiraje local (atento la situación real el inmueble objeto de usucapión). Cítese a los fines de su intervención si reconsideran afectados en sus derechos a los colindantes: Ricardo Delgado, María Hernando de Villar, María Salomoni de Chiappe, Martín Ángel Chiappe, Aurelia P. Chiappe de Cullen, María Gloria Pérez. Teresa Del Valle Blanco, Mario Daniel Fernández, Ana Carolina Recalde, Provincia de Córdoba y Comuna de Parque Siquiman. Líbrense edictos para ser fijados en dicha Comuna, donde deberán ser exhibidos por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva. Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin Oficiése al Sr. Oficial de Justicia. E/L Inscripto en el registro de la Propiedad el D° 28.732 F° 34.822 T 140 año 1955. Vale." Fdo.: Dr. Germán Almeida. Juez. Dra. Paula G. Peláez de Ruiz Moreno. Secretaria.

10 días - 7803 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ra. Inst en lo Civil y Comercial, Secretaría Dr. Perona en auto "Bazán, Francisco Antonio-Usucapión-Cuerpo I Expte Nro..505394/36" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba Cuatro de mayo de Dos mil seis. Por acompañado los autos requeridos. En su mérito y proveyendo a fs. 165: Atento lo solicitado y constancias de autos: Declárese rebeldes a: Dardo Martín, María Selsa Noémi, Raúl Óscar y Rosa Luisa Bazan.....Fdo. Dr. Claudio Perona Secretario, sobre el inmueble base de la presente acción que a continuación se describe: Un lote de terreno ubicado en Dpto. San Alberto, pedanía Tránsito de esta provincia de Córdoba, que se designa como lote 203-

1789, se ubica en parte con calle pública y con Río Panaholma, el que mide y linda en su frente al Sudoeste, línea quebrada de tres tramos, el primero línea D-E 6,08 mts, el segundo línea E-f 3,83 mts ambas linda con calle pública, el tercero línea F-A 100,85 ms, en parte con pública y en parte con de Rubén, Alcira, Favia, Salvador, Eduardo del Carmen, y Andrés Ignacio Bazán ( hoy sus sucesores), en posesión de Raúl Oscar Bazan, al Nor oeste, línea A-B mide 116.11 mts, linda con de Rosa Aguirre de Bazán, al Nor Este línea B-C mide 114,51 ms linda con el Río Panaholma y al Sud Este línea C-D mide 154,55 mts linda en Rubén Bazán, Alcira, Flavio, Salvador, Eduardo del Carmen y Andrés Bazán ( hoy su sucesión), en posesión de Rosa Luisa Bazan de Freitas, encerrando una superficie de una Hectárea Cuatro mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados. Todo Según Expte N° 0033-35512/00 expedido por la Dirección General de Catastro Provincial de fecha 19/04/2000. Número de Cuenta 280302778101. Inscripciones de Dominio Folio 21412 año 1948, folio 35275 año 1949, Folio 35vto Año 1915, Folio 3181 Año 1997. Córdoba 17 de Abril de 2008.-Dra. Teresita Del Valle Maldonado.

10 días - 7803 - s/c.-

RIO TERCERO - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1a Inst. y 2a Nominación de Río Tercero, Secretaría N° 3 (Dr. Battagliero), en los autos caratulados: "Ochoa, Dionisio Esteban. Usucapión" (Expte N°: 86. Año: 2.001), ha dictado la siguiente Resolución: Río Tercero, 21 de noviembre de 2.007.-Sentencia N°: Novecientos nueve (909).- Y Vistos:.....; Y Considerando:.... Resuelvo: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por el Señor Dionisio Esteban Ochoa, y en consecuencia, declarar que ha adquirido el inmueble que se describe como: Un lote de terreno designado con el número 440 de la Manzana número 35 de la zona "A" de Villa Rumipal, Pedanía Monsalvo, Departamento Calamuchita de ésta Provincia de Córdoba, compuesto de 15 mts. de frente, por 61 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 915 mts2. y linda: al Norte, con calle (hoy Sarmiento); al Este, con el lote N° 441; al Sud, con el lote N° 444, y al Oeste, con los lotes N° 432, 433, 434 y 435, todos de la misma manzana y plano aprobado de la citada Villa.- Ubicación Catastral: Depto: 12; Pedanía: 06; Pueblo: 38; Circunscripción: 02; Sección: 01; Manzana: 91; Parcela: 24. N° de Cuenta ante la DGR: 1206-07203887. Inscripto en el Registro Oral, de la Provincia a nombre del Sr. Ángel Ernesto Hedrera en el F°: 55.8947 948. T°: 224, por prescripción adquisitiva, debiendo inscribirse a nombre del mismo en el Registro General de la Provincia, con los recaudos establecidos en el art. 789 primera parte del C.P.C. - 2°) Sin costas, atento la naturaleza de la cuestión planteada.- 3°) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Eduardo Antonio Sosa para cuando exista base para hacerlo.-Protocolícese, Hágase Saber Y Expídase Copia.- Fdo; Dr. Rafael Garzón (Juez)-

10 días - 8041 - s/c.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 46° Nominación, en lo Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Dr. Horacio A. Fournier, en autos: " DIAZ BEATRIZ IRENE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Exp: N° 1292461/36", ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 28 de Febrero de 2008.- Atento las manifestaciones vertidas: Téngase por promovida demanda de usucapión, la que tramitará como juicio ordinario y en los términos del art. 780 y s.s.

del C. de P.C.(Ley 8904) se entenderá incoada en contra de la Sra. ELIDES ALLENDE de ALFARO y contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio a cuyo fin, cítese y emplácese a la demandada para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cítese y emplácese a los colindantes y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el mismo plazo comparezcan a hacer valer sus derechos, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Boletín Oficial y en diario a sortearse de publicación en la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble. Cítese al Superior Gobierno de la Provincia, Municipalidad respectiva y a los colindantes confirmados por la Dirección de Catastro en la forma y con el alcance establecido por el art. 785 del C. de P.C. Exhíbanse los edictos pertinentes en el local del Juzgado de Paz del lugar de ubicación del inmueble y en la Municipalidad mas cercana durante treinta días, extremo que deberá acreditarse con la certificación respectiva. Ordenase la colocación y mantenimiento del Cartel indicativo prescripto por el artículo 786 del C. de P.C. Cumplimentese las formalidades de ley. Notifíquese. Cumplimentese con lo dispuesto por el art. 781 inc. 3° y 4° del C. de P.C.- Firmado: Dr. Rafael Aranda, Juez.- Dr. Héctor A. Fournier, Secretario.- NOTA: La presente citación y emplazamiento se refiere al inmueble que describe según mensura aprobada en: Exp. N° 1320.0033-66472/77, como: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo designado como Lote TRES de la Manzana número SIETE del plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero Adolfo Suárez, ubicado en el pueblo Bella Vista, Suburbios Sud-Oeste del Municipio de esta ciudad de Córdoba, que mide: 10 metros de frente al Este, línea A-B, por 23 mts 90cms de fondo o sean 239 mts. cuadrados; lindando: al Norte, con de María del Socorro Gómez y Elvio Luis Botteghelz; al Sud, con de Nonito Antonio del Rosario Cabrera; al Este con la calle Emilio Achaval y al Oeste, con María de las Mercedes Puccini de Guzmán. El inmueble se encuentra empadronado a nombre de Elides Allende de Alfaro, con Dominio inscripto al N° 1797 - Folio N° 1967 - Tomo N° 8 - Año 1928.-

10 días - 8382 - s/c.-

El señor Juez de 1ra. Inst. y 42° Nom. Civ. Y Com. de la ciudad de Córdoba, Sec. de la Dra. Gladys Quevedo de Harris, en autos caratulados "Moyano Rubén Héctor - Usucapión - Medidas Preparatorias Para Usucapión" (Expte. N° 590876/36) - se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero Quinientos sesenta y ocho. Córdoba, 27 de Diciembre de dos mil siete- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por los señores Rubén Héctor Moyano, Norma María Moyano, Mirta Margarita Moyano, Pura Cristina Moyano y Yolanda del Valle Moyano, en contra de las señoras Juana Zisch de Pruneda y María Tretter, y en consecuencia, declarar que los actores han adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal ( art. 4015, Código Civil), en condominio de partes iguales ( derechos y acciones equivalentes a 1/5 ava parte o bien derechos y acciones equivalentes al 20% del total), el inmueble que según el plano de mensura confeccionado para el presente juicio por el Ing. Orlando Gonzalez Espinosa, visado por la Dirección General de Catastro en Expte.



Nº 0033-18729/99 con fecha 01/11/99, se describe como: un lote de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el Municipio de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Barrio General Juan B. Bustos, en calle Dr. Mauricio Yadarola Nº 748 ( ex calle 60), Suburbios Norte, designado como lote Treinta y Dos ( ex lote cinco) de la actual designación catastral y que afecta en forma total a la Parcela numero Cinco ( Nº 5) de la Manzana comprendida entre las calles Dr. Mauricio Yadarola ( ex calle 60), Galeotti, Diagonal Ica y Republica de Siria; que mide y linda: en su costado Noreste, 8 metros, con calle Dr. Mauricio Yadarola ( ex calle 60); en su costado Suroeste, 8 metros, con Parcela 13 de Juan Carlos Fonseca y Parcela 12 de Dominga Alcira de Olmos ( ex Parcelas 14 y 13); en su costado Noroeste, 25 metros con Parcela 4 de Adriana Estela Rodríguez; y en su costado Sureste, 25 metros con Parcela 6 de Maria Magdalena Magliano; con una superficie total de doscientos metros cuadrados ( 200 mts.2); designado catastralmente en la Provincia de Córdoba como Departamento 11, Pedanía 01, Pueblo 01, Circunscripción 01, Sección 12, Manzana 32, Parcela 05; empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en la Cuenta Nº 11010352079/7; designado en catastro municipal como Circunscripción 01, Zona 12, Manzana 032, Parcela 005; y finalmente, anotado en el Registro General de la Provincia a nombre de Juana Zisch de Pruneda al Nº 1576, Folio 1836 y a nombre de Maria Tretter al Nº 14.698, Folio 18.195, ambos del Año 1943, en condominio de partes iguales. II. Ordenar al Registro General de la Provincia de Córdoba la inscripción del dominio sobre el inmueble precedentemente individualizado, a nombre de los actores mencionados, en la proporción indicada, a cuyo fin oportunamente se librara el oficio ( petición normatizada) pertinente. III. Imponer las costas del juicio por el orden causado y regular los honorarios profesionales provisorios de las Dras. Marta Alcira Majul y Claudia G. Forni, en conjunto y proporción de ley, por la labor desempeñada en este proceso, en la suma de pesos trescientos sesenta y ocho ( \$ 368.00). Protocolícese, hágase saber y expídase copia. Fdo.: Juan Manuel Sueldo- Juez.

10 días - 10401 - s/c.-

VILLA DOLORES - La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo Civil y Com. de Villa Dolores (Cba.), Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: Gallardo Carlos y Otras - Usucapión" (Expte. "G" Nº 17, del 30/10/2002) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a saber: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Altos de Piedra Blanca, Pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba con la siguiente descripción lineal conforme plano de mensura: partiendo del punto "1" con ángulo de 111°35' se medirán en dirección Sud-Este ciento treinta y dos metros setenta centímetros (132,70 mts) hasta el punto "2" desde este punto, con ángulo de 85°04' se medirán en dirección Este ochenta y siete metros cuarenta centímetros (87,40 mts) hasta el punto "3" desde este punto, con ángulo de 273°50' se medirán en dirección Sud-Este veintiséis metros quince centímetros (26,15 mts) hasta el punto "4", desde este punto, con ángulo de 205°32' se medirán en dirección Sud-Oeste cincuenta y un metros quince centímetros (51,15 mts) hasta el punto "5", desde este punto, con ángulo

de 165°03' se medirán en dirección Sud sesenta y nueve metros cincuenta centímetros (69,50 mts) hasta el punto "6" desde este punto, con ángulo de 199°31' se medirán en dirección Sud-Oeste setenta y tres metros cincuenta y siete centímetros (73,57 mts) hasta el punto "7", desde este punto, con ángulo de 166°39' se medirán en la misma dirección diez metros diecinueve centímetros (10,19 mts) hasta el punto "8" desde este punto, con ángulo de 113°55' se medirán en dirección Sud-Este seis metros nueve centímetros (6,09 mts) hasta el punto "9" desde este punto, con ángulo de 239°56' se medirán con igual dirección nueve metros noventa y nueve centímetros (9,99 mts) hasta el punto "10" desde este punto con ángulo de 165°35' se medirán con igual dirección siete metros ochenta y seis centímetros (7,86 mts) hasta el punto "11" desde este punto, con ángulo de 163°57' se medirán en dirección Sud-Este veintisiete metros treinta y ocho centímetros (27,38 mts) hasta el punto "12" desde este punto, con ángulo de 168°41' se medirán en la misma dirección treinta y un metros setenta y ocho centímetros (31,78 mts) hasta el punto "13" desde este punto, con ángulo de 207°21' se medirán en la misma dirección veintiséis metros noventa y ocho centímetros (26,98 mts) hasta el punto "14" desde este punto, con ángulo de 157°45' se medirán en la misma dirección catorce metros veintiún centímetros (14,21 mts) hasta el punto "15" desde este punto, con ángulo de 158°41' se medirán en la misma dirección noventa y dos metros diecisiete centímetros (92,17 mts) hasta el punto "16" desde este punto, con ángulo de 195°18' se medirán en la misma dirección cuatro metros setenta centímetros (4,70 mts) hasta el punto "17" desde este punto, con ángulo de 192°50' se medirán en la misma dirección cuarenta y tres metros cincuenta y seis centímetros (43,56 mts) hasta el punto "18" desde este punto, con ángulo de 88°20' se medirán en dirección Este-Norte ciento ochenta y un metros trece centímetros (181,13 mts) hasta el punto "19" desde este punto, con ángulo de 177°50' se medirán en la misma dirección ciento once metros catorce centímetros (111,14 mts) hasta el punto "20" desde este punto, con ángulo de 175°47' se medirán en la misma dirección sesenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros (64,58 mts) hasta el punto "21" desde este punto, con ángulo de 160°26' se medirán en la misma dirección ochenta y cuatro metros ochenta y siete centímetros (84,87 mts) hasta el punto "22" desde este punto, con ángulo de 186°41' se medirán en la misma dirección ciento ocho metros cuarenta centímetros (108,40 mts), hasta el punto "23" desde este punto, con ángulo de 174°09' se medirán en la misma dirección ochenta y nueve metros veintinueve centímetros (89,29 mts) hasta el punto "24" desde este punto, con ángulo de 161°47' se medirán en la misma dirección cincuenta y siete metros quince centímetros (57,15 mts) hasta el punto "25" desde este punto, con ángulo de 224°58' se medirán en la misma dirección cuarenta tres metros sesenta y ocho centímetros (43,68 mts) hasta el punto "26" desde este punto, con ángulo de 249°26' se medirán en dirección Sud-Este cincuenta y ocho metros noventa y tres centímetros (58,93 mts) hasta el punto "27" desde este punto, con ángulo de 185°45' se medirán en la misma dirección veintisiete metros cincuenta y siete centímetros (27,57 mts) hasta el punto "28" desde este punto, con ángulo de 118°09' se medirán en dirección Este-Norte ciento doce metros catorce centímetros (112,14 mts) hasta el punto "29" desde este punto, con ángulo de

150°05' se medirán en la misma dirección cincuenta y tres metros veintiséis centímetros (53,26 mts) hasta el punto "30" desde este punto, con ángulo de 188°30' se medirán en la misma dirección sesenta y cuatro metros veinticuatro centímetros (64,24 mts) hasta el punto "31" desde este punto, con ángulo de 160°97' se medirán en la misma dirección sesenta y un metros nueve centímetros (61,09 mts) hasta el punto "32" desde este punto, con ángulo de 204°04' se medirán en la misma dirección setenta metros nueve centímetros (70,09 mts) hasta el punto "33" desde este punto, con ángulo de 281°18' se medirán en dirección Sud-Este veintiséis metros noventa y cinco centímetros (26,95 mts) hasta el punto "34" desde este punto, con ángulo de 158°50' se medirán en la misma dirección ciento dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros (116,45 mts) hasta el punto "35" desde este punto, con ángulo de 105°01' se medirán en dirección Este-Norte ciento veintitrés metros veintiún centímetros (123,21 mts) hasta el punto "36" desde este punto, con ángulo de 191°49' se medirán en la misma dirección sesenta y un metros diecinueve centímetros (61,19 mts) hasta el punto "37" desde este punto, con ángulo de 168°10' se medirán en la misma dirección quince ochenta metros cincuenta y un centímetros (15,51 mts) hasta el punto "38" desde este punto, con ángulo de 208°19' se medirán en la misma dirección siete metros cuarenta y cinco centímetros (7,45 mts) hasta el punto "39" desde este punto, con ángulo de 102°28' se medirán en dirección Nor-Este dieciocho metros ochenta y siete centímetros (18,87 mts) hasta el punto "40" desde este punto, con ángulo de 239°45' se medirán en dirección Este-Norte sesenta y ocho metros veintisiete centímetros (68,27 mts) hasta el punto "41" desde este punto, con ángulo de 150°42' se medirán en la misma dirección cincuenta y nueve metros veintidós centímetros (59,22 mts) hasta el punto "42" desde este punto, con ángulo de 169°05' se medirán en la misma dirección dieciséis metros cuatro centímetros (16,04 mts) hasta el punto "43" desde este punto, con ángulo de 205°55' se medirán en la misma dirección sesenta y ocho metros diecinueve centímetros (68,19 mts) hasta el punto "44" desde este punto, con ángulo de 189°13' se medirán en la misma dirección veintidós metros setenta y dos centímetros (22,72 mts) hasta el punto "45" desde este punto, con ángulo de 172°54' se medirán en la misma dirección cincuenta y un metros treinta y seis centímetros (51,36 mts) hasta el punto "46" desde este punto, con ángulo de 186°51' se medirán en la misma dirección ciento treinta metros cincuenta y cinco centímetros (130,55 mts) hasta el punto "47" desde este punto, con ángulo de 114°21' se medirán en dirección Norte quinientos treinta y dos metros ochenta y dos centímetros (532,82 mts) hasta el punto "48" desde este punto, con ángulo de 92°57' se medirán en dirección Oeste ciento setenta y seis metros sesenta centímetros (176,60 mts) hasta el punto "49" desde este punto, con ángulo de 183°11' se medirán en la misma dirección ochenta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros (89,44 mts) hasta el punto "50" desde este punto, con ángulo de 151°48' se medirán en dirección Sud-Oeste ciento treinta y nueve metros cuarenta y tres centímetros (139,43 mts) hasta el punto "51" desde este punto, con ángulo de 201°41' se medirán en dirección Oeste trescientos setenta y cuatro metros quince centímetros (374,15 mts) hasta el punto "52" desde este punto, con ángulo de 135°17' se medirán en dirección Sud-Oeste doscientos veinticuatro

metros cincuenta y siete centímetros (224,57 mts) hasta el punto "53" desde este punto, con ángulo de 185°15' se medirán en la misma dirección ciento seis metros setenta y tres centímetros (106,73 mts) hasta el punto "54" desde este punto, con ángulo de 204°44' se medirán en la misma dirección doscientos ochenta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros (289,48 mts) hasta el punto "55" desde este punto, con ángulo de 160°27' se medirán en la misma dirección ciento cuarenta y ocho metros veintitrés centímetros (148,23 mts) hasta el punto "56" desde este punto, con ángulo de 122°55' se medirán en dirección Sud treinta y cuatro metros veintidós centímetros (34,22 mts) hasta el punto "57" desde este punto, con ángulo de 163°50' se medirán en dirección Sud-Este ochenta y siete metros siete centímetros (87,07 mts) hasta el punto "58" desde este punto, con ángulo de 229°21' se medirán en dirección Sud-Oeste setenta y tres metros cincuenta y siete centímetros (73,57 mts) hasta el punto "59" desde este punto, con ángulo de 176°33' se medirán en la misma dirección ciento cincuenta y seis metros cuarenta centímetros (156,40 mts) hasta el punto "60" desde este punto, con ángulo de 200°15' se medirán en la misma dirección ciento dieciocho metros y cuatro centímetros (118,54 mts) hasta el punto "61" desde este punto, con ángulo de 146°11' se medirán en la misma dirección cuarenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros (45,68 mts) hasta el punto "62" desde este punto, con ángulo de 270°33' se medirán en dirección Nor-Oeste ochenta y dos metros sesenta y dos centímetros (82,62 mts) hasta el punto "63" desde este punto, con ángulo de 133°04' se medirán en dirección Sud-Oeste setenta y dos metros setenta y tres centímetros (72,73 mts) hasta el punto "1" cerrando de esta manera la figura, que conforma la Parcela, que en el plano de mensura se individualiza como Parcela 2912-2893 que tiene una superficie de ciento veintiuna hectáreas, cinco mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados (121 Ha. 5258,00 ms2). Una segunda parcela que en el mencionado plano se individualiza como Parcela 2912-2993 separada de la anterior por un camino vecinal de ancho variable, con la siguiente descripción lineal: partiendo del punto "64" con ángulo de 69°06' se medirán en dirección Nor-Este noventa y un metros setenta y cinco centímetros (91,75 mts) hasta el punto "65" desde este punto, con ángulo de 234°07' se medirán en dirección Sud-Este veinte metros treinta y nueve centímetros (20,39 mts) ) hasta el punto "66" desde este punto, con ángulo de 183°44' se medirán en la misma dirección treinta y ocho metros trece centímetros (38,13 mts) ) hasta el punto "67" desde este punto, con ángulo de 143°53' se medirán en dirección Este trece metros cuarenta y siete centímetros (13,47 mts) ) hasta el punto "68" desde este punto, con ángulo de 114°26' se medirán en dirección Nor-Este treinta y siete metros cuarenta y ocho centímetros (37,48 mts) ) hasta el punto "69" desde este punto, con ángulo de 213°55' se medirán en la misma dirección ciento diecinueve metros ochenta y tres centímetros (119,83 mts) ) hasta el punto "70" desde este punto, con ángulo de 59°36' se medirán en la misma dirección ciento cincuenta y cuatro metros noventa y un centímetros (154,91 mts) ) hasta el punto "71" desde este punto, con ángulo de 76°08' se medirán en dirección Nor-Oeste cuarenta y siete metros dieciséis centímetros (47,16 mts) ) hasta el punto "72" desde este punto, con ángulo de 135°09' se medirán en dirección Sud-Oeste ciento veintitrés metros treinta y cinco centímetros (123,35 mts)

) hasta el punto "73" desde este punto, con ángulo de  $166^{\circ}35'$  se medirán en la misma dirección doscientos cuarenta y cuatro metros doce centímetros (244,12 mts) ) hasta el punto "74" desde este punto, con ángulo de  $123^{\circ}21'$  se medirán en dirección Sud-Este cincuenta y ocho metros diez centímetros (58,10 mts) ) hasta el punto "64" cerrando de esta manera la figura, con una superficie de tres hectáreas, seis mil veintiséis metros cuadrados (3 Ha. 6026,00 m<sup>2</sup>). Las Parcelas o lotes resultantes de la posesión, y que conforme al Plano de Mensura para Usucapión obrante a fs. 3 de autos se designan como Parcelas 2912-2893 y 2912-2993, forman una sola unidad, y conforman una superficie total de ciento veinticinco hectáreas, un mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados (125 Has. 1284 ms<sup>2</sup>) con las siguientes colindancias: Norte: con posesión de Rodolfo Claudio Marchesini y Cristina Fernández Bantle, posesión de Leonardo Arrieta (hoy su sucesión) posesión de Fidencio Arrieta (hoy su sucesión) y posesión de Agustín Urquiza (hoy su sucesión); Sur: con posesión de Marcos Morales (hoy su sucesión); Este: con posesión de Agustín Urquiza (hoy su sucesión); y Oeste: con posesión de Rodolfo Claudio Marchesini y Cristina Fernández Bantle, posesión de Manuel Andrada (hoy su sucesión) y con sucesión de Cleandro Porfirio Chedufau. Asimismo, se cita en calidad de terceros interesados a los colindantes: Rodolfo Claudio Marchesini, Cristina Fernández Bantle, Sucesores de Leonardo Arrieta, Sucesores de Ernesto Romero, Sucesores de Fidencio Arrieta, Sucesores de Agustín Urquiza, Sucesores de Marcos Morales, Sucesores de Manuel Andrada y Sucesores de Cleandro Porfirio Chedufau, para que dentro de igual plazo comparezcan a estar a derecho y tomar participación en dichos autos, todo bajo apercibimiento de ley. Villa Dolores, (Cba.), Oficina, 8 de Abril de 2008.

10 días - 7437 - s/c.